



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIV.—Tomo I

MIERCOLES 23 ENERO 1935

Núm. 23.—Página 681

SUMARIO

Ministerio de Obras públicas.

Decreto adjudicando las obras de mejora y ampliación del abastecimiento de aguas a Madrid.—Página 682.

Otro autorizando a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca para emitir obligaciones hipotecarias hasta 9.500.000 pesetas.— Páginas 682 y 683.

Otro disponiendo que D. Manuel Lorenzo Pardo, como Delegado del Ministro de este Departamento, se encargue, en comisión, del estudio, en el plazo de un año, de la adaptación a las necesidades del servicio hidráulico de los estudios hidrográficos de carácter general.—Página 683.

Ministerio de Justicia.

Orden ampliando hasta 200 más el número de aspirantes al Cuerpo de Guardias de Seguridad interior de las Prisiones de entre opositores calificados en la última convocatoria, cuya relación se inserta.— Páginas 683 a 685.

Otra admitiendo a D. Inocencio Jiménez y Vicente la dimisión del cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza y nombrando para sustituirle a don José Guallart y López Goicoechea.—Página 685.

Otra disponiendo cese en el cargo de Vicepresidente del Tribunal tutelar de Menores de Oviedo D. Elías Lucio Suerpérez.—Página 685.

Otra nombrando para los cargos de Presidente y Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo a D. José Ramón Prieto y Noriega y D. Valentín Pastor, respectivamente.—Página 685.

Otra concediendo la excedencia del cargo de Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Villadiego a D. Ignacio Herrera León.—Página 685.

Otra nombrando a D. Juan García Gómez para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia provincial de Cádiz.—Página 685.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular disponiendo se devuelvan al personal que figura en la relación que se inserta las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 685 a 687.

Ministerio de Hacienda.

Orden disponiendo que el crédito de 187.500 pesetas se distribuya en dos proporciones, una de 32.500 pesetas para remunerar los trabajos comprendidos en el apartado A) del artículo 1.º del Decreto de 13 de Octubre de 1934 y otra de 155.000 pesetas para los comprendidos en el apartado B) del mismo artículo.—Página 688.

Otra convocando a exámenes de aptitud para el ascenso de los Escribientes mecanógrafos a que se refiere el artículo 5.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Aduanas.—Página 688.

Otra concediendo el retiro voluntario al Teniente de Carabineros D. Manuel Martín Sánchez-Borrego.—Páginas 688 y 689.

Otra reificando en la forma que se inserta la Orden publicada en la GACETA de ayer, relativa a los nombramientos de Auxiliares de tercera y cuarta clase con destino a las oficinas provinciales que figuran en la relación que en la misma se mencionan.—Página 689.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ordenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, solicitando subvención del Estado para construcción de edificios con destino a Escuelas.—Páginas 689 y 690.

Otra nombrando a D. Daniel Zabala Aguilar, con carácter interino, Arquitecto proyectista auxiliar del Arquitecto Jefe de la Oficina técnica de Construcción de Escuelas.—Página 690.

Otra ídem Profesores numerarios de las Escuelas y asignaturas que se expresan a los señores que se mencionan.—Página 690.

Otras disponiendo se den las oportunas corridas de escalas y que, en su consecuencia, los Profesores numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que se citan, pasen a percibir los sueldos que se detallan.—Página 690.

Otra dictando normas relativas a la aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Diciembre próximo pasado, referente a la constitución de Tribunales para examinar a los alumnos libres y colegiados.—Página 691.

Otra concediendo el reingreso en el Magisterio a las Maestras doña Adelaida Gimeno Dubrull y doña María de los Dolores Pastor.—Página 691.

Otra disponiendo se formalicen, mediante el pago de los derechos correspondientes, por los señores que se citan, las matrículas condicionales de los mismos.—Páginas 691 y 692.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden relativa a la forma a que han de ajustarse los Ministerios, Corporaciones públicas y servicios que de

ellos dependan para el cumplimiento de la ley de Accidentes del trabajo en la industria.—Página 692.

Otra aceptando a D. José Picó Ripoll la dimisión del cargo de Vicepresidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Elche, y nombrando para sustituirle a D. Ramón Botella Brú. Página 692.

Otra designando a D. Gabriel Matute Valls para el cargo de Inspector primero de Géneros Medicinales de la Aduana de Cádiz.—Página 692.

Otra disponiendo se publique en este periódico oficial el Escalafón provisional de Ordenanzas de Jurados mixtos de Trabajo.—Página 692.

Ministerio de Agricultura.

Orden haciendo las aclaraciones que se indican al Decreto de 12 de Julio próximo pasado, relativo a la concesión de préstamos para regular el mercado de trigos.—Páginas 692 y 693.

Ministerio de Comunicaciones.

Orden relativa a las categorías de los funcionarios que se expresan de la Caja Postal de Ahorros.—Página 693.

Administración Central.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense de los Juzgados que se indican.—Página 693.

Tribunal Supremo.—Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo.—Página 693.

HACIENDA.—Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Desestimando la instancia presentada por el Secretario de la Federación espa-

ñola de Trabajadores de Banca y Bolsa solicitando la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 695.

Dirección general del Tesoro público. Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones donde han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado en el día de ayer.—Página 695.

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos.—Anunciando los resultados obtenidos de los explosivos denominados Sabulita B y 01 y Trinitrotolueno.—Página 696.

Dirección general de Contribución territorial.—Pliego de condiciones para el arriendo de un local destinado a instalación de las oficinas provinciales del Catastro de la provincia de Burgos.—Página 696.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Nombrando Interventores de fondos de los Ayuntamientos que se indican a los señores que se mencionan.—Página 697.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo se publique el Escalafón único de los funcionarios administrativos de este Departamento, activos, excedentes y cesantes, en sus dos escalas técnicoadministrativa y auxiliar, totalizado en primero de los corrientes.—Página 697.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando en propiedad Maestros y Maestras-Directores de las Escuelas graduadas de menos de seis Secciones a los señores y señoras que se indican.—Página 697.

Dando un plazo de quince días para que puedan remitir sus documentos los que deseen someterse a las pruebas para pasar del segundo al primer Escalafón.—Página 698.

Señalando el día 20 de Febrero próximo para la segunda subasta de las

obras de construcción de Escuelas graduadas en Villanueva del Arzobispo (Jaén).—Página 699.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Caminos.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de conservación y reparación de carreteras.—Página 699.

Dirección general de Obras Hidráulicas.—Autorizando a la Sociedad anónima Fuerzas del Ter para aprovechar aguas del río Ter.—Página 702.

TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública.—Dirección general de Sanidad.—Declarando disuelta la Comisión encargada de redactar la reorganización y reglamentación del Servicio Antipalúdico, y nombrando en su lugar una Ponencia formada por el Inspector general de Instituciones sanitarias y el Jefe de la Sección de Paludismo.—Página 703.

AGRICULTURA.—Dirección general de Agricultura.—Anunciando la provisión por concurso de las plazas de Ingenieros del Cuerpo de Agrónomos, vacantes en los puntos que se mencionan.—Página 703.

Dirección general del Instituto de Reforma Agraria.—Convocando concurso para la provisión de tres plazas de Peritos Agrícolas del Estado. Página 704.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES a plazas de Liquidadores de Utilidades.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PÉREO PAGO.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del tomo II y apéndice del mismo tomo e índice.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETOS

Convocado por Canales del Lozoya el concurso para la ejecución de las obras de mejora y ampliación del abastecimiento de aguas a Madrid, con arreglo al pliego de condiciones particulares y económicas publicado en la GACETA DE MADRID del 7 de Septiembre de 1934 y las facultativas del proyecto redactado por el Ingeniero Sr. Parrella en 30 de Mayo de 1932, se presentaron cinco proposiciones, y dado al concurso la tramitación reglamentaria, informaron los Organismos correspondientes, incluso el Consejo de Obras Hidráulicas y el de Estado, que formularon sus respectivas conclusiones.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican los grupos 2.º (quinto depósito de aguas), 3.º (sexto depósito de aguas) y 6.º (depósito elevado de hormigón armado), del proyecto concursado, a Mayo Hermanos, S. A., y el grupo 8.º (redes de distribución) a la Sociedad Duro Felguera, aplazando el cumplimiento del artículo 38 del pliego de condiciones facultativas para el momento de ejecutar esta parte de la obra, y se fija para el comienzo de las obras el plazo de diez días, a partir de la aprobación por Canales del Lozoya del plan de ejecución, que deberá presentarse en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de este Decreto en la GACETA DE MADRID.

Artículo 2.º Se ejecutarán por el sistema de administración el canal del Este y las colocaciones de todas las tuberías de la obra.

Artículo 3.º Se declara desierto el concurso en cuanto al resto de las obras y materiales concursados.

Dado en Madrid a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,
JOSÉ MARÍA CID RUIZ ZORRILLA,

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca para emitir obligaciones hipotecarias amortizables, hasta 9.500.000 pesetas nominales, al tipo de emisión de 95 por 100, en 19.000 títulos de 500 pesetas cada uno, al interés del 5 por 100 anual, libre de impuestos creados, y a un recorrido gratuito cada año de 75 kilómetros en clase primera, canjeables por 100 de segunda, por cada título; debiendo amortizarse la emisión de dichas obligaciones en un plazo de sesenta años, que empezará el 1.º de Septiembre de 1951 y terminará

en igual fecha del año 2.010, y sin que la presente emisión afecte a la preferencia de las hipotecas anteriores que gravan las líneas, así como a los derechos que con prioridad tiene el Estado como copartícipe en la Empresa por los capitales que en ella ha invertido.

Artículo 2.º El Consejo Superior de Ferrocarriles procederá con toda urgencia a la fijación del valor definitivo del capital de la citada Compañía.

Dado en Madrid a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,
JOSÉ MARÍA CID RUIZ ZORRILLA

Visto lo preceptuado en el artículo adicional de la ley de Incompatibilidades de 7 de Diciembre último y de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Obras públicas,

Vengo en disponer que D. Manuel Lorenzo Pardo, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, en situación de excedente forzoso como Diputado a Cortes por la circunscripción de Las Palmas, se encargue, en comisión, con el carácter de Delegado del Ministro de Obras públicas en el Centro de Estudios Hidrográficos, de estudiar, en el plazo de un año, la adaptación a las necesidades del servicio hidráulico de los estudios hidrográficos de carácter general, abonándosele durante el tiempo que invierta en el cumplimiento de la expresada comisión una remuneración igual a la que, por todos conceptos, tiene asignada en el expresado Centro como Director del mismo, con el carácter de Delegado del citado Ministerio, cesando en el percibo de los dos tercios de la que viene disfrutando, en concepto de excedente forzoso, como Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,
JOSÉ MARÍA CID RUIZ ZORRILLA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Creadas por la Ley de 27 de Diciembre de 1934 200 plazas de Guardianes de Prisiones, con el carácter de interinos, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas; atendida la necesidad y urgencia con que hay que acudir a reforzar la seguridad y vigilancia de algunas Prisiones, en las que

solo por un gran esfuerzo de su actual personal se mantiene el orden y la seguridad en esas circunstancias extraordinarias, que han rebasado anteriores previsiones y cálculos sobre elementos personales y materiales para el servicio de aquéllas; vistas las instancias elevadas a esa Dirección general por los opositores a plazas de Guardianes de Seguridad interior de las Prisiones, calificados por el Tribunal por el orden en que aparecen en la relación nominal que se inserta a continuación de esta Orden; instancias en las que solicitan la ampliación del número de los declarados aptos para constituir el grupo de aspirantes a las citadas plazas,

Este Ministerio, tratando de cohesitar la urgente necesidad de aumentar el número de funcionarios de las Prisiones a que atiende la citada ley con las condiciones de aptitud probadas por los solicitantes, ha resuelto:

Primero. Ampliar a 200 más el número de aspirantes al Cuerpo de Guardia de Seguridad interior de las Prisiones de entre los opositores calificados en la última convocatoria, y cuya relación se inserta a continuación.

Segundo. Para ser incluidos en esta ampliación habrán de solicitarlo los interesados, en el plazo de diez días, de la Dirección general de Prisiones, mediante instancia en la que conste el domicilio del solicitante, dándoseles en el grupo de aspirantes el número que les corresponda por su calificación y publicándose en la GACETA DE MADRID. la relación de los admitidos.

Tercero. Los solicitantes habrán de acreditar nuevamente con buenos informes su conducta y justificarán no haber sido procesado o, en otro caso, que respecto del interesado recayera en el proceso auto de sobreseimiento libre o sentencia absoluta.

Cuarto. Para dar cumplimiento a la Ley de 27 de Diciembre de 1934, los nombramientos de Guardianes interinos de Prisiones, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, se extenderán a favor de los aspirantes a Guardianes de Seguridad interior de las Prisiones, conservando su derecho a ocupar vacante con el carácter provisional, a que se refiere el artículo 6.º del Decreto de 11 de Enero de 1934, cuando les corresponda, ya se hallen en la situación de aspirantes o en la de interinos.

Quinto. El nombramiento de interino obliga a los nuevos aspirantes al desempeño del cargo hasta tanto que sean declarados cesantes en aquella situación, entendiéndose que renuncian a todos sus derechos al no aceptar y desempeñar el cargo con carácter de interinos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Enero de 1935.

RAFAEL AIZPUN SANTAFAE

Señor Director general de Prisiones.

Relación nominal de los opositores a plazas del Cuerpo de Seguridad interior de las Prisiones convocadas, con la puntuación que obtuvieron del Tribunal calificador.

Número 1.—D. Felipe Eraña Elguiazu, 20,10 puntos.

2.—D. José María Riudavets Montes, 19,80.

3.—D. Angel Ortega Mur, 19,80.

4.—D. Hermán Pardilla Pardilla, puntos 19,80.

5.—D. Juan Callejo Fuentes, 19,80.

6.—D. Eduardo Cao Dovale, 19,80.

7.—D. Valentín García López, 19,80.

8.—D. Manuel Zayas Solís, 19,80.

9.—D. Carlos Campos Tuñón, 19,80.

10.—D. Ladislao Méndez Gutiérrez, 19,80 puntos.

11.—D. Rufino Errasti Aguirre, puntos 19,80.

12.—D. Felipe Cereceda García, puntos 19,80.

13.—D. Elías Toyos Martínez, 19,80.

14.—D. Basilio Durante Velasco, puntos 19,60.

15.—D. Gregorio Muñoz Blázquez, 19,60 puntos.

16.—D. Zacarías Arce Arce, 19,60.

17.—D. Luis Arias Jáuregui, 19,60.

18.—D. José Rodríguez Pinteño, puntos 19,60.

19.—D. Ovidio Castro Amor, 19,60.

20.—D. Emiliano Cid Montero, 19,60.

21.—D. José García Díaz, 19,60.

22.—D. Luis García Alvarez, 19,60.

23.—D. Miguel Menadas Meléndez, 19,60 puntos.

24.—D. Manuel Teixeira Alvarez, puntos 19,60.

25.—D. José López Guitián, 19,60.

26.—D. Jesús Buján Losada, 19,60.

27.—D. José Bernabéu Ibáñez, 19,60.

28.—D. Manuel Arnao Lisardo, 19,50.

29.—D. Juan Pico Jorquera, 19,50.

30.—D. José Martínez Real, 19,50.

31.—D. Pedro Esquivias Iglesias, puntos 19,50.

32.—D. Eugenio Fernández Landa y Ruiz de Erenchun, 19,50.

33.—D. Antonio Miguel Burón, 19,50.

34.—D. Pedro Fernández García, puntos 19,50.

35.—D. Salvador Raúl Ramos Méndez, 19,50.

36.—D. Julián Gálvez Alonso, 19,50.

37.—D. Julio Mazuelas Ruiz, 19,50.

38.—D. Matías Oruña Raba, 19,50.

39.—D. Jesús Pagán Ibáñez, 19,30.

40.—D. Máximo Andrés Andrés, 19,30.

41.—D. Agustín Fernández Alonso, 19,30 puntos.

42.—D. Benito Martínez Alonso, puntos 19,30.

43.—D. Primitivo Rodríguez Escalona y Segovia, 19,30.

44.—D. Isidro Piñeiro Pérez, 19,30.

45.—D. José Pereira Calderón, 19,30.

46.—D. Eduardo Remartínez Portero, 19,30.

47.—D. Miguel Luna Rosales, 19,30.

48.—D. Aquilino Suárez Rabanal, 19,30 puntos.

49.—D. Juan Martínez Hernández, 19,30 puntos.

- 50.—D. Servando Arceredillo Pérez, 19,30 puntos.
 51.—D. Jesús Lázaro García Prieto, 19,30 puntos.
 52.—D. Diego Gómez Durán, 19,20.
 53.—D. Angel Casielles Meana, 19,20.
 54.—D. Vicente Juan Matienzo, 19,10.
 55.—D. José Jover Nicolás, 19,10.
 56.—D. Miguel Ríos Pérez, 19.
 57.—D. Eliseo Castro Cortinas, 19.
 58.—D. Adolfo Folgueira Vázquez, 19 puntos.
 59.—D. Celso Cano Roldán, 19.
 60.—D. Francisco García Cubria, 19.
 61.—D. Emilio Cuervo Alvarez, 19.
 62.—D. Manuel Pérez Maeso, 19.
 63.—D. Sacerdote Montijano Chica, 19 puntos.
 64.—D. Tomás Muñoz Bejarano, 19.
 65.—D. Pedro Gómez Alonso, 19.
 66.—D. Manuel Gómez Arnao, 19.
 67.—D. Isidro Herrera Bailera, puntos 18,70.
 68.—D. Francisco Calleja Sánchez, 18,60 puntos.
 69.—D. Manuel González Ledo, 18,30.
 70.—D. Francisco Ruiz Parra, 18,30.
 71.—D. Daniel Lugilde López, 18,30.
 72.—D. Pedro Macías Quindós, 18,30.
 73.—D. José María Ros Girona, 18,30.
 74.—D. Julio Maroto Carrero, 18,30.
 75.—D. Policarpo Francisco Jiménez Monje, 18,30.
 76.—D. José Ramón González Fernández, 18,30.
 77.—D. Donato Arrieta Martínez de Alegria, 18,30.
 78.—D. Ramón García Abelaira, puntos 18,30.
 79.—D. Pedro López Morales, 18,30.
 80.—D. Nicolás Merallo Arias, 18,30.
 81.—D. Félix Moreno Serrano, 18,30.
 82.—D. Gregorio Casas Gijón, 18.
 83.—D. José María Ortega Ortega, 18.
 84.—D. Alejandro Marín Company, 18 puntos.
 85.—D. Antonio Navarro Fajardo, 18.
 86.—D. Rafael Méndez Villamil Laruelo, 18.
 87.—D. Teógenes Alonso Gómez, 18.
 88.—D. Ramón Pastor Vilches, 18.
 89.—D. Benito Bermejo Isabel, 18.
 90.—D. Tomás López Herrán, 18.
 91.—D. Julián Majas Ovejero, 18.
 92.—D. Córdulo Domené García, 18.
 93.—D. Emeterio Caridad Yagüe, 18.
 94.—D. Vicente Romera Valero, 18.
 95.—D. Juan Manuel Bautista Aguilar, 18.
 96.—D. Rafael San José Ibán, 18.
 97.—D. Florentino Miranda Peña, 17,60 puntos.
 98.—D. Gregorio Eleno González, 17,60 puntos.
 99.—D. Nemesio Gil García, 17,60.
 100.—D. Manuel González Fernández, 17,60 puntos.
 101.—D. Carlos Vallina Cueto, 17,60.
 102.—D. Carlos Menéndez Martín, 17,60 puntos.
 103.—D. David Evisa Pin, 17,60.
 104.—D. Ricardo Bartolomé Velasco, 17,60 puntos.
 105.—D. Andrés Turnez López, 17,60.
 106.—D. Vicente Segura Morales, puntos 17,60.
 107.—D. Fabriciano de Lucas Díaz, 17,50 puntos.
 108.—D. Fernando Aguilar de Mera, 17,30 puntos.
 109.—D. Pedro Montero Domínguez, 17,30 puntos.
 110.—D. Julián San López, 17,30.
 111.—D. Segundo Sagarrabay Sobrón, 17,30 puntos.
 112.—D. Antonio Cano Prado, 17.
 113.—D. Marciano Cerrajero González, 17.
 114.—D. Antonio Alarcón Navarro, 17 puntos.
 115.—D. Isidoro Juan Gil Martín, 17.
 116.—D. Maximiano Mayordomo López, 17.
 117.—D. Antonio García García, 17.
 118.—D. Victoriano Barragán Aparicio, 16,60.
 119.—D. Francisco Delgado Hernández, 16,60.
 120.—D. Melchor Alvarez Pérez, puntos 16,60.
 121.—D. Teodoro Arnaldos Pérez, 16,60 puntos.
 122.—D. Andrés Avelino Arpe Castillo, 16,60.
 123.—D. Fidel Sánchez Losada, 16,60.
 124.—D. Santiago Hernández Carenas, 16,60.
 125.—D. Alfredo Fernández Alvarez, 16,60 puntos.
 126.—D. Avelino Ruiz Tenllado, puntos 16,60.
 127.—D. Antonio Cruz Ramírez, puntos 16,50.
 128.—D. Enrique Moya Sánchez, puntos 16,30.
 129.—D. Juan Martínez Márquez Gómez, 16,30.
 130.—D. José Fernández Rueda, 16.
 131.—D. Antonio Cebrián García, 16.
 132.—D. Emilio Esteban González, 16 puntos.
 133.—D. Adolfo Salas Rodríguez, 16.
 134.—D. Victoriano de la Torre López, 16.
 135.—D. Vicente Adivinación Herretero, 16.
 136.—D. Luis Mayoral Ortigosa, 16.
 137.—D. Juan Martínez Ruiz, 15,80.
 138.—D. Antonio Ibáñez Rangel, puntos 15,60.
 139.—D. Juan Vela Palomares, 15,60.
 140.—D. Juan Rodeño Castillo, 15,60.
 141.—D. Tiburcio Prieto Sánchez, 15,60 puntos.
 142.—D. Santiago Casiano Alfaro Flores, 15,60.
 143.—D. Mariano Núñez Bautista, 15,60 puntos.
 144.—D. Fermín Arenas Mota, 15,60.
 145.—D. Grescente Garcinuño Mayo, 15,30 puntos.
 146.—D. Enrique Marín Castaño, 15,30 puntos.
 147.—D. Fernando Alvaro Orozco, 15,30 puntos.
 148.—D. Tomás García Solera, 15,30.
 149.—D. Pedro Sánchez Hernández, 15,10 puntos.
 150.—D. Miguel Asenjo Romera, 15.
 151.—D. Joaquín Aznar García, 15.
 152.—D. Leoncio Valero Martínez Panzano, 15.
 153.—D. Juan Herrera Villegas, 15.
 154.—D. Teodoro Quirterero Lara, 15.
 155.—D. Fernando Guzmán Díaz, puntos 14,80.
 156.—D. Luis González López, 14,60.
 157.—D. Joaquín Montes García, puntos 14,60.
 158.—D. Daniel Zalrívar Sola, 14,60.
 159.—D. Arsenio Ordás García, 14,30.
 160.—D. Rótulo Iriarte Atauri, 14,30.
 161.—D. Constantino Teijeiro Rey, 14,30 puntos.
 162.—D. Eduardo Monteagudo Romero, 14,30.
 163.—D. Felipe García Cordero, puntos 14,30.
 164.—D. Marcelino Baroja Burguera, 14 puntos.
 165.—D. Fernando Romero Sánchez, 14 puntos.
 166.—D. Luis Arquillos Morales, 14.
 167.—D. Manuel Menéndez Suárez, 14 puntos.
 168.—D. Joaquín Herreros Sacristán, 14 puntos.
 169.—D. Angel Muñoz Martín, 14.
 170.—D. Martín Soler Martínez, 13,60.
 171.—D. Ramón Ferrer Pubil, 13,60.
 172.—D. Toribio Madrid Corral, 13,60.
 173.—D. José Llabona Sánchez, 13,60.
 174.—D. Primitivo García Martín, 13,30 puntos.
 175.—D. Francisco Bueno Colado, 13 puntos.
 176.—D. Rogelio Fernando Bello Baeza, 13.
 177.—D. Juan Herrera Urrutia, 12,60.
 178.—D. José Sáinz Serna, 12,60.
 179.—D. Manuel Viñuelas Suárez, 12,60 puntos.
 180.—D. Benigno Sánchez Ruiz, 12,50 puntos.
 181.—D. Secundino Gómez de Segura Ruiz, 12,30.
 182.—D. Hilario López Méndez, 12,30 puntos.
 183.—D. Manuel Asprón Suero, 12,30 puntos.
 184.—D. Teodoro Sagasti López Guerrero, 12,30.
 185.—D. José Calixto Astudillo Regidor, 12.
 186.—D. Lucas Pozas Quesada, 12.
 187.—D. Félix Ricardo Poveda García, 12.
 188.—D. Agustín Dochao Rodríguez, 12 puntos.
 189.—D. Manuel López Ruiz, 12.
 190.—D. Julio Martínez Calvo, 11,60.
 191.—D. José Rodríguez Iglesias, 11,60 puntos.
 192.—D. Victoriano González Puches, 11,60 puntos.
 193.—D. Cándido Barroso Fernández, 11,60 puntos.
 194.—D. Bernardino Marchante Tobos, 11,60.
 195.—D. Miguel Escudero Montenegro, 11,30.
 196.—D. Pascual Palomo Illana, 11,30.
 197.—D. Aquilino Antonio Ruiz Palomino, 11,30.
 198.—D. Pedro Arias López, 11.
 199.—D. Francisco Pandal Anieva, 11 puntos.
 200.—D. Martín Rodríguez Pérez, 11.
 201.—D. Ricardo Iglesias González, 11 puntos.
 202.—D. Benedicto Rodríguez Luen-go, 11.
 203.—D. Benedicto Ponga Rodríguez, 10,60 puntos.
 204.—D. Rafael Cerdán Pérez, 10,60.
 205.—D. Saturnino Fuente López, 10,60 puntos.
 206.—D. Francisco Díaz Alvarez, 10,50 puntos.
 207.—D. Nicolás Municio Barahona, 10,30 puntos.
 208.—D. Faustino Izcue Sarasa, 10.
 209.—D. José Estévez González, 10.
 210.—D. Virgilio Zapata Gutiérrez, 10 puntos.
 211.—D. Olegario Viloria Martínez de Pancorbo, 10.
 212.—D. Ricardo López Suárez, 9,50.
 213.—D. Celestino Lucio Valdivieso Ampuero, 9,30.

214.—D. Antonio González Castro, 9,30 puntos.

215.—D. Juan Vázquez Encina, 9.

216.—D. Angel Calderón Iglesias, 9.

217.—D. Manuel Fernández Fernández, 9.

218.—D. Julián Garmendía Rodríguez, 9.

219.—D. Marcelino Abelardo Cordero García, 9.

220.—D. Segundo Rosa Sánchez, 9.

221.—D. José Fernández Avila, 9.

222.—D. Manuel Sánchez Palacio, 9.

223.—D. Modesto Rabanal Rodríguez, 8,60.

224.—D. Sergio Casarrubios Guzmán, 8,60.

225.—D. Emilio Sánchez Ramírez, 8,50 puntos.

226.—D. Moisés Garci Martín Bermejo, 8,50.

227.—D. Fernando Villar Rubianes, 8,30 puntos.

228.—D. Juan Rodríguez Fresno, 8,30 puntos.

229.—D. Antonio Collados Guerrero, 8,30 puntos.

230.—D. Joaquín Blázquez Trenado, 8,30 puntos.

231.—D. Tomás Díaz Alvarez, 8,30.

232.—D. Pedro Melich Román, 8,30.

233.—D. Andrés Blanco Sánchez, 8.

234.—D. Constantino Moreno Rodríguez, 8.

235.—D. Félix Agejas Magano, 7,60.

236.—D. Serafin Ciprés Giner, 7,30.

237.—D. Pablo Soto Iriarte, 7,30.

238.—D. Pedro Alvarez Caballero, 7.

239.—D. José Gallego Nicolás, 6,60.

240.—D. Felipe Sánchez Clemente Muñoz, 6,60.

241.—D. Juan Gómez Martín, 6,60.

242.—D. Nicasio Serrano Muñiz, 6,30.

243.—D. Juan Martínez Pérez, 6,30.

244.—D. Enrique Bailón Bueno, 6.

245.—D. Estanislao Miguel García, 5,60 puntos.

246.—D. Marcelino Redondo Gontán, 5,30.

247.—D. Luciano Martínez Sánchez, 5.

248.—D. Rufino Arribas Sáez, 4,30.

249.—D. Antonio Cabrero Galán, 4.

250.—D. Esteban Sánchez González, 3,30 puntos.

251.—D. Claudio Recio Gutiérrez, 3,30 puntos.

252.—D. Pedro Castro Mayoral, 3.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 3.º de la ley de Tribunales Tutelares de Menores y de conformidad con la propuesta formulada por V. I. y la Sección 4.ª de ese Consejo Superior,

Este Ministerio ha acordado admitir la dimisión del cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Zaragoza, presentada por D. Inocencio Jiménez y Vicente, y nombrar para dicho car-

go a D. José Guallart y López Goicoechea.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 18 de Enero de 1935.

RAFAEL AIZPUN SANTAFE

Señor Vicepresidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I. y la Sección 4.ª de ese Consejo Superior de Protección de Menores,

Este Ministerio ha acordado disponer, por conveniencia del servicio, cese en el cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo D. Elías Lucio Suerpérez, para que fué nombrado por Orden ministerial de 23 de Marzo de 1927.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Enero de 1935.

RAFAEL AIZPUN SANTAFE

Señor Vicepresidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 3.º de la ley de Tribunales Tutelares de Menores y de conformidad con la propuesta formulada por V. I. y la Sección 4.ª de ese Consejo Superior,

Este Ministerio ha acordado nombrar para los cargos de Presidente y Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo a los Sres. D. José Ramón Prieto Noriega y D. Valentín Pastor, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Enero de 1935.

RAFAEL AIZPUN SANTAFE

Señor Vicepresidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Ignacio Herrera León y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio se ha servido concederle la excedencia del cargo de Secretario del Juzgado de primera ins-

tancia e instrucción de Villadiego, que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 21 de Enero de 1935.

RAFAEL AIZPUN SANTAFE

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el número 1.º del párrafo primero del artículo 46 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda nombrar a D. Juan García Gómez, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Pontevedra, para la plaza de Abogado fiscal en la provincial de Cádiz, vacante por traslación de D. José Gomis.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Enero de 1935.

RAFAEL AIZPUN SANTAFE

Señor Fiscal general de la República.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. Enrique Torrego Vaca y termina con Manuel Samper Silla, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de Enero de 1935.

ALEJANDRO LERROUX

Señor ...

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
Alférez de Com- plemento	D. Enrique Torregó Vaca.....	Regimiento de Arti- llería ligera núme- ro 1.....	24 Junio 1933.....	610	Valladolid	500,00	Comprendido en la Orden circular de 16 de Diciembre de 1930 (<i>Dia- rio Oficial</i> núm. 284).
Idem	El mismo.....	Idem	11 Junio 1934.....	215	Idem	500,00	Idem.
Idem	D. Francisco Olivares de Oya.....	Idem	5 Junio 1933.....	149	Sevilla	250,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	4 Abril 1934.....	312	Idem	250,00	Idem.
Idem	D. Julio Ferreira Cañada.....	Idem	25 Septiembre 1933.....	540	Madrid	750,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	10 Julio 1934.....	182 B	Idem	750,00	Idem.
Idem	D. Joaquín Santamaría Azaceta.....	Grupo de Defensa contra aeronaves número 1.....	6 Julio 1933.....	77	Pamplona	375,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	6 Junio 1934.....	61	Idem	375,00	Idem.
Idem	D. Alfonso Rodríguez Díaz.....	Idem	10 Julio 1933.....	288	San Sebastián.....	375,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	5 Junio 1934.....	131	Idem	375,00	Idem.
Idem	D. Antonio Orfila Otermin.....	Regimiento de Trans- misiones	28 Julio 1933.....	6.205	Madrid	337,50	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	3 Julio 1934.....	335	Idem	337,50	Idem.
Idem	D. Joaquín Giráldez Torres.....	Parque Divisionario número 2.....	29 Junio 1933.....	1.789	Sevilla	337,50	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	23 Junio 1934.....	915	Idem	337,50	Idem.
Idem	D. Rafael Ochoa Jiménez.....	Idem	31 Julio 1933.....	1.434	Idem	962,50	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	15 Junio 1934.....	577	Idem	962,50	Idem.
Idem	D. Rafael Sanegre Arnal.....	Regimiento de Infan- tería núm. 38.....	15 Julio 1933.....	1.490	Valencia	500,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	30 Abril 1934.....	1.318	Idem	500,00	Idem.
Idem	D. José Mestres Raventós.....	Segunda: Comandan- cia de Sanidad Mi- litar, tercer Grupo.....	21 Abril 1933.....	2.861	Barcelona	750,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	15 Junio 1934.....	2.915	Idem	750,00	Idem.
Idem	D. Felipe Santamaría Roca.....	Idem	29 Mayo 1933.....	4.431	Idem	750,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	25 Junio 1934.....	4.986	Idem	750,00	Idem.
Idem	D. Rodolfo Pérez Mendoza.....	Idem primer Grupo.....	25 Agosto 1933.....	3.845	Idem	137,50	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	15 Septiembre 1933.....	1.505	Idem	68,75	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	25 Julio 1934.....	4.983	Idem	137,50	Idem.
Idem	D. Ramón Pujol Oliva.....	Idem tercer Grupo.....	17 Julio 1933.....	367	Lerida	500,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	18 Junio 1934.....	346	Idem	500,00	Idem.
Idem	D. Juan Boixareu Ginesta.....	Regimiento de Infan- tería núm. 34.....	5 Septiembre 1932.....	504	Barcelona	125,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	15 Julio 1933.....	3.631	Idem	125,00	Idem.
Idem	D. José Gregorio González Guarino.....	Idem núm. 18.....	28 Julio 1933.....	1.306	Santander	500,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	22 Junio 1934.....	1.160	Idem	500,00	Idem.
Idem	D. Jaime Renobell Villanueva.....	Idem de Artillería li- gera núm. 7.....	20 Julio 1933.....	7.078	Barcelona	500,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	24 Mayo 1934.....	4.133	Idem	500,00	Idem.
Idem	D. José María Molinet Calverol.....	Batallón de Montaña número 3.....	7 Septiembre 1931.....	43	Gerona	87,50	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	3 Octubre 1932.....	14	Idem	87,50	Idem.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	F E C H A DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Alférez de Com- plimiento	D. Francisco Pérez Guillén.....	Regimiento de Caza- dores de Caballe- ría num. 1.....	4 Octubre 1932.....	149	Teruel	375,00	Comprendido en la Orden circular de 16 de Diciembre de 1930 (<i>Diari- o Oficial</i> núm. 284).
Idem	El mismo.....	Idem	21 Junio 1933.....	753	Idem	375,00	Idem.
Idem	D. Antonio Gil Enciso.....	Quinto Grupo Divi- sionario de Inten- dencia	29 Agosto 1933.....	567	Zaragoza	225,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	4 Septiembre 1933.....	47	Idem	150,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	30 Junio 1934.....	988	Idem	75,00	Idem.
Idem	D. José Marcellán Alcubierre.....	Idem	13 Julio 1933.....	171	Huesca	750,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	22 Mayo 1934.....	235	Idem	750,00	Idem.
Idem	D. Juan Francisco Bernad Bernad.....	Idem	1 Julio 1933.....	24	Zaragoza	487,50	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	26 Mayo 1934.....	642	Idem	487,50	Idem.
Idem	D. Diosdoro Sánchez Sánchez.....	Regimiento de Infan- tería num. 26.....	27 Julio 1933.....	1.076	Salamanca	112,50	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	21 Junio 1934.....	889	Idem	112,50	Idem.
Idem	D. Angel Urriabe Casero.....	13.º Regimiento de Artillería ligera.....	30 Junio 1933.....	766	Segovia	250,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	11 Junio 1934.....	218	Idem	250,00	Idem.
Idem	D. Guillermo Gómez Torrego.....	Idem	29 Junio 1933.....	894	Idem	562,50	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	3 Julio 1933.....	965	Idem	187,50	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	15 Junio 1934.....	398	Idem	750,00	Idem.
Idem	D. Felipe Alvarez Sanfrutos.....	Idem	5 Septiembre 1933.....	78	Idem	131,25	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	25 Junio 1934.....	654	Idem	132,65	Idem.
Idem	D. Félix Candela Aufferino.....	Regimiento de Arti- lería a caballo.....	25 Julio 1933.....	5.448	Madrid	750,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	15 Junio 1934.....	2.770	Idem	750,00	Idem.
Idem	D. Valentín Pascuet Morral.....	Idem de Caballería numero 10.....	29 Junio 1933.....	5.529	Barcelona	750,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	13 Junio 1934.....	2.559	Idem	750,00	Idem.
Idem	D. Manuel Fransitorre Calvo.....	Idem	29 Julio 1933.....	7.345	Idem	750,00	Idem.
Idem	El mismo.....	Idem	19 Junio 1934.....	3.574	Idem	750,00	Idem.
Recluta	Marcelino Martín Alamo.....	Centro de Moviliza- ción y Reserva nú- mero 1.....	16 Octubre 1929.....	3.629	Madrid	250,00	Comprendido en la Orden circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diari- o Oficial</i> núm. 87).
Idem	Luis Martín de Segura.....	Caja de Recluta nú- mero 2.....	28 Julio 1934.....	6.261	Idem	500,00	Idem.
Idem	Manuel Samper Silla.....	Idem num 20.....	31 Agosto 1933.....	1.679	Valencia	500,00	Idem.

Madrid, 14 de Enero de 1935.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 13 de Octubre de 1934, y existiendo en el presupuesto vigente para el primer trimestre de 1935, en la Sección 13, capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 1.º, concepto 9.º, un crédito de 187.500 pesetas. "Para pago de trabajos realizados a destajo o en horas extraordinarias",

Este Ministerio ha acordado:

1.º El crédito mencionado de pesetas 187.500 se distribuye en dos porciones, una de 32.500 pesetas para remunerar los trabajos comprendidos en el apartado A) del artículo 1.º del expresado Decreto y otra de 155.000 pesetas para los comprendidos en el apartado B) del mismo artículo.

2.º Los trabajos a que se refiere el apartado B) se retribuirán en el presente año, cualquiera que sea la categoría administrativa del que los realice, a razón de dos pesetas la hora y con la limitación de tres horas extraordinarias por día hábil y veinticinco días hábiles al mes.

3.º Por la Subsecretaría se verificará la distribución que ordena el artículo 3.º del repetido Decreto entre todas las Oficinas Centrales y Provinciales del Ministerio de Hacienda.

4.º Por los Jefes de estas Oficinas Centrales y Provinciales se remitirán a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en el plazo de ocho días relaciones del personal que haya solicitado tomar parte en los trabajos en horas extraordinarias y a destajo que se realicen durante el año actual, haciendo constar para cada funcionario su categoría, sueldo, dependencia a que esté adscrito y todas las gratificaciones o retribuciones extraordinarias que perciba por cualquier concepto del Ministerio de Hacienda. En los diez primeros días de cada trimestre, las mismas oficinas remitirán relaciones de las altas y bajas que se hayan producido en el trimestre anterior, con igual detalle.

5.º Las propuestas de trabajos habrán de formularse dirigiéndolas a la Oficialía Mayor del Ministerio con sujeción estricta a cuanto dispone el Decreto de 13 de Octubre de 1934, no pudiendo figurar en ellas otros funcionarios que los comprendidos en las relaciones remitidas y que no tomen parte en otros trabajos extraordinarios

retribuidos, conforme a la Orden de 22 de Abril de 1933.

Madrid, 21 de Enero de 1935.

P. D.,

PASCUAL ABAD

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Lmo. Sr.: La disposición transitoria segunda del Reglamento orgánico del Personal de Aduanas de 22 de Julio de 1930, establece que los ejercicios de aptitud para el ascenso de los Escribientes Mecanógrafos a que se refiere el artículo 5.º de dicho Reglamento se celebrará cada dos años en el mes de Enero.

Convocados los últimos ejercicios en el mes de Enero de 1933, se hace preciso dar cumplimiento a aquel precepto en este año.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado:

1.º Que se convoque a exámenes de aptitud para los Escribientes Mecanógrafos que, llevando más de cuatro años de servicio, tengan dicho examen pendiente de aprobación, debiendo dar principio los ejercicios el día 15 de Marzo próximo ante el Tribunal que nombre al efecto ese Centro directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) de la Disposición transitoria segunda del Reglamento orgánico del Personal de Aduanas.

2.º Las solicitudes, extendidas en papel del Timbre correspondiente y dirigidas al Director general de Aduanas, se presentarán a partir del día 20 de Febrero hasta el 9 de Marzo siguiente, ambos inclusive, en la Secretaría de la Academia Oficial de Aduanas (Paseo de Colón, antigua Casa de la Moneda). A dichas instancias se acompañarán certificaciones expedidas por los Jefes de las Dependencias respectivas, acerca de las aptitudes y condiciones que, en orden al servicio, tengan demostrado los interesados, como asimismo cualquier otra circunstancia meritoria que en aquéllos concurra, a fin de que el Tribunal pueda apreciarlas en todo su valor.

3.º El examen constará de dos partes: una escrita, que será eliminatoria, sobre problemas de Aritmética y casos prácticos de Ordenanzas y Procedimiento económicoadministrativo, y la segunda, oral, comprenderá Geografía Universal, Estadística y Nociones de Hacienda pública. La extensión de estas materias se ajustará a los temas y Programas insertos en el *Boletín Oficial* de esa Dirección general del mes de Enero de 1933 y GACETA DE

MADRID del 27 de Enero del mismo año.

4.º En el examen escrito podrán actuar los solicitantes en tandas constituidas por el número que se juzgue conveniente, en relación con el total de examinandos. El Tribunal entregará a éstos los problemas y temas correspondientes, los cuales serán iguales para cada tanda. A este fin, el aspirante que tenga el número inferior de lista, sacará una bola cuya numeración corresponderá con la de las papeletas que, encerradas en sobres lacrados, contengan dos problemas de Aritmética y un tema de Ordenanzas y de Procedimiento económicoadministrativo.

El tiempo máximo para la resolución de los dos problemas será de cincuenta minutos y de cuarenta para el tema.

5.º Para el examen de las asignaturas de la segunda parte, o ejercicio oral, el aspirante sacará una bola por cada asignatura, y los números de aquéllas serán las lecciones del programa sobre que haya de disertar. El tiempo máximo que ha de invertirse para cada asignatura será de diez minutos.

6.º Al terminar los aspirantes sus ejercicios serán calificados por el Tribunal como *suficientes* o *insuficientes*, según obtengan o no la aprobación. Los que resulten desaprobados en el ejercicio escrito no podrán continuar los exámenes. A su vez, quienes, aprobado aquél, sean reprobados en el oral, no precisarán examinarse del ejercicio práctico en las sucesivas convocatorias a que tengan derecho a presentarse. Tal ejercicio se considerará, pues, definitivamente aprobado, y los que se encuentren en este caso sólo tendrán que actuar en la parte oral de posteriores convocatorias. La circunstancia de tener aprobado el ejercicio práctico se hará constar en la solicitud que se presente para tomar parte en los exámenes, y a que se refiere el apartado 2.º de esta Orden; y

7.º El Tribunal, una vez terminados los exámenes, formará una lista con los que resulten aprobados y la elevará a V. I. para que surta los efectos reglamentarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Enero de 1935.

P. D.,

PASCUAL ABAD

Señor Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente de Carabineros,

con destino en la Comandancia de Zamora, D. Manuel Martín Sánchez-Borrego.

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para dicha capital, con los 90 céntimos del sueldo de Capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la Ley de 9 de Marzo de 1932 (C. L. número 127), disponiendo que, por fin del mes actual, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de Enero de 1935.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor General de la séptima División orgánica, Sr. Inspector general de Carabineros.

Ilmo. Sr.: Habiéndose observado que en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 22 del mes actual, que publica las relaciones nominales de los Auxiliares de tercera y cuarta clase, nombrados por este Ministerio previa oposición, con destino a las oficinas provinciales que en las mismas se indican, se han padecido ocho errores de copia, he dispuesto su rectificación en la siguiente forma y su publicación en el citado diario oficial de la República:

Número del opositor, 53.—Antonio Río Muñoz; Dependencia a que va destinado, a la Delegación de Hacienda de Almería.

71.—Remigio Nebot Aparici; a la Delegación de Hacienda de Castellón.

161.—Fernanda Suárez Inclán de Guillerma; a la Delegación de Hacienda de Albacete.

190.—María del Carmen Soldevilla Soler; a la Delegación de Hacienda de Sevilla.

294.—Antonia López de Ullibarri Buisán; a la Delegación de Hacienda de Lérida.

416.—Sebastián Jaizme Navarro; a la Delegación de Hacienda de Cáceres.

464.—José Granja Bilbao; a la Delegación de Hacienda de Gerona.

465.—Matías Martí Zanón; a la Delegación de Hacienda de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 22 de Enero de 1935.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Coscojuela de Fantova (Huesca) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Uceda García:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Antonio Uceda García, para la construcción por el Ayuntamiento de Coscojuela de Fantova (Huesca) de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 20.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Enero de 1935.

P. D.,
MARIANO CURBER

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Vélez Benaudalla (Granada) solicitando subvención del Estado para construir directamente un Grupo escolar con cuatro Secciones para niños y tres para niñas, con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos D. Jacinto Ortiz Suárez y D. Alfredo Rodríguez Orgaz:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Ju-

nio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por los Arquitectos D. Jacinto Ortiz Suárez y D. Alfredo Rodríguez Orgaz, para la construcción por el Ayuntamiento de Vélez Benaudalla (Granada) de un Grupo escolar, con cuatro Secciones para niños y tres para niñas; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 84.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Enero de 1935.

P. D.,
MARIANO CURBER

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Granelers (Barcelona), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas para párvulos, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Mariano Lassús Pecanins:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero. Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Mariano Lassús Pecanins, para la construcción por el Ayuntamiento de Granelers (Barcelona) de un edificio con destino a dos Escuelas para párvulos; y

Segundo. Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 20.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que seña-

la el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Enero de 1935.

P. D.,
MARIANO CUBER

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Siendo urgente la provisión de la plaza de Arquitecto proyectista, Auxiliar del Arquitecto Jefe de la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, y teniendo en cuenta que por Orden ministerial de fecha de ayer (GACETA de hoy) se anuncia la plaza al turno de oposición,

Este Ministerio ha acordado nombrar, con carácter de interino, Arquitecto proyectista, Auxiliar del Arquitecto Jefe de la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y honorarios según tarifa por los proyectos que se le encomienden, a D. Daniel Zabala Aguilar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención; y

Resultando que los señores D. José Fernández Jiménez, D. Vicente Carrillo Guerrero, doña Basilisa Hernando Aylagas, D. Prudencio Vidal Jiménez Alcantud, D. Galo Recuero García, don Pedro Loperena Romá, doña María Guadalupe de Llano Armengol, D. Alfonso Retortillo Tornos, D. Pedro Díaz Muñoz, doña Eloísa Obdulia Felipe Alonso, doña María Emilia Gómez García, D. Casto Blanco Cabeza, doña Teodora Queimadelos Viéitez y D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel fueron, todos ellos, jubilados en sus cargos de Profesores numerarios de Escuelas Normales por Decreto de 2 de Diciembre de 1932, derivado de la facultad discrecional consignada en la Ley de 27 de Agosto de 1932:

Considerando que los señores y señoras citados están comprendidos en la Ley de 13 de Diciembre de 1934 (GACETA del 15), y de un modo expreso en el artículo adicional de la misma, por lo que tienen derecho a ser reintegrados a los mismos Centros en que servían y en iguales Cátedras y con el mismo lugar y categoría en sus escalafones, con derecho a percibir la

indemnización de los perjuicios económicos sufridos por el menor percibo de haberes del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha acordado se nombren Profesores numerarios de las Escuelas y asignaturas que se detallan a los señores que se expresan:

D. José Fernández Jiménez, Profesor numerario de Metodología de la Geografía en la Escuela Normal del Magisterio primario de Córdoba.

D. Vicente Carrillo Guerrero, Profesor numerario de Filosofía y Psicología en la Normal de Granada.

Doña Basilisa Hernando Aylagas, Profesora numeraria de Física y Química en la Normal de Segovia.

D. Prudencio Vidal Jiménez Alcantud, Profesor numerario de Pedagogía y su historia en la Normal de Albacete.

D. Galo Recuero García, Profesor numerario de Pedagogía y su historia en la Normal de Valencia.

D. Pedro Loperena Romá, Profesor numerario de Filosofía y Psicología en la Normal de Tarragona.

Doña María Guadalupe de Llano Armengol, Profesora numeraria de Filosofía y Psicología en la Normal de Zaragoza.

D. Alfonso Retortillo Tornos, Profesor numerario de Metodología de la Historia en la Normal de Madrid, número 1.

D. Pedro Díaz Muñoz, Profesor numerario de Pedagogía en la Normal de Valladolid.

Doña Eloísa Obdulia Felipe Alonso, Profesora numeraria de Metodología de las Matemáticas en la Normal de Valladolid.

Doña María Emilia Gómez García, Profesora numeraria de Metodología de la Historia en la Normal de Valladolid.

D. Casto Blanco Cabeza, Profesor numerario de Metodología de las Matemáticas en la Normal de Madrid, número 1.

Doña Teodora Queimadelos Viéitez, Profesora numeraria de Pedagogía en la Normal de Avila; y

D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel, Profesor numerario de Metodología de la Lengua y Literatura españolas en la Normal de Madrid, número 1.

Debiendo quedar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, excedentes forzosos con los dos tercios del sueldo que actualmente disfrutaban los Profesores numerarios que en la actualidad vienen desempeñando las Cátedras para las que se reintegran los anteriores Profesores jubilados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Madrid, 22 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Escalafón de Profesores numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos una dotación de 3.500 pesetas, por ascenso del Auxiliar D. José Domenech a Profesor de término,

Este Ministerio se ha servido disponer se dé la oportuna corrida de Escala y, en su consecuencia, pase a percibir el sueldo anual de 3.500 pesetas el Auxiliar de Modelado y Vaciado de la Escuela de Sevilla D. José Ordóñez Rodríguez; a 3.000 pesetas, el Auxiliar de Dibujo Artístico de la Escuela de Málaga D. José Navarrete Oppolt, y a 2.500 pesetas, el Auxiliar de Elementos de Mecánica y Física de la Escuela de Ciudad Real D. César Díez Hurtado, todos ellos con fecha 11 de Diciembre pasado, haciéndolo constar en los títulos de los interesados por medio de diligencia, que se reintegrará, si ya no lo estuviere, por haber percibido éste o mayor sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos una plaza de Profesor Auxiliar, por fallecimiento de D. Alejandro de la Fuente,

Este Ministerio ha dispuesto que se dé la oportuna corrida de escala y, en su consecuencia, que el Auxiliar don José Pérez Martínez pase a percibir el sueldo anual de 3.500 pesetas, en la enseñanza de Aritmética y Geometría de la Escuela de Málaga; D. José María Revollo Casar, a 3.000 pesetas anuales, en la enseñanza de Dibujo lineal de la misma Escuela, y doña Carmen Carvajo de Prat, en la enseñanza de Gramática y Caligrafía de la Escuela de Jaén, al sueldo anual de 2.500 pesetas, todos ellos desde el 20 de Noviembre del año pasado. Haciéndolo constar en los títulos de los interesados por medio de diligencia, que se reintegrará, si ya no lo estuviere, por haber percibido éste o mayor sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Diciembre próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto que los Directores de aquellos Institutos nacionales de Segunda enseñanza que no cuenten con dos Catedráticos numerarios de cada una de las Secciones de Ciencias o Letras para la constitución de los Tribunales que han de examinar a los alumnos libres y colegiados, deberán requerir la cooperación de los demás Institutos Nacionales o Elementales de la misma provincia en que hubiere esta clase de Profesorado para que, sin perjuicio del Centro a que pertenecen, acudan a llenar esta necesidad.

Cuando no los hubiere en la provincia o su ausencia causara la misma falta en el Instituto a que están adscritos, los Directores se dirigirán a los de la provincia o provincias más próximas en igual demanda, pudiendo, a estos efectos y en caso de surgir dificultades, acudir al Rector del distrito universitario para que con urgencia acuerde el acoplamiento preciso.

Las dietas devengadas por los Catedráticos desplazados se abonarán por las Juntas económicas de los Institutos en que actúan y con cargo a los fondos que éstas habían de remitir a la Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Enero de 1935.

P. D.,
MARIANO CUBER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Vistos los expedientes incoados por las Maestras que se detallan:

MAESTRAS DEL SEGUNDO ESCALAFÓN

Burgos.

Doña Adelaida Gimeno Dubrull, alta.

Zaragoza.

Doña María de los Dolores Pastor Iglesias, alta, en solicitud de que se les conceda el reingreso en el Magisterio Nacional, y teniendo en cuenta que cumplen los requisitos que determinan las disposiciones que regulan esta índole de peticiones,

Este Ministerio ha resuelto conceder el reingreso en el Magisterio a las referidas Maestras, quienes podrán reingresar en la enseñanza, según lo dispuesto en los Decretos de 20 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 22 y 29 del mismo), debiendo las interesadas entregar en las Secciones administrativas correspondientes los certi-

ficados físicos y pedagógicos, por haber estado ausentes de la enseñanza más de cinco años.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos Madrid, 21 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Burgos y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que, en virtud del contrato celebrado con el Gobierno mejicano sobre la construcción de buques en los Astilleros españoles, la Comisión interministerial creada por Decreto de 25 de Enero de 1933 para la organización de la Escuela de Ingenieros Navales acordó, con la aprobación verbal del señor Ministro, según informa la Escuela de Ingenieros Navales, que a los Sres. Oliveiro F. Orozco, Alfonso Poiré y Arturo Marshall, Oficiales de la Armada mejicana y miembros de la Comisión Naval de Méjico, se les admitiera en la Escuela de Ingenieros Navales, concediéndoles matrícula condicional hasta que por este Ministerio se ordenase la forma y condiciones definitivas en que habrían de ser matriculados:

Resultando que, en virtud de esta Orden, los aludidos Oficiales han cursado en aquella Escuela el cursillo correspondiente al tercer curso que figura en el plan provisional aprobado por Orden ministerial de 28 de Abril de 1933, y que en la actualidad cursan el cuarto curso del citado plan, estando sometidos al mismo régimen de clases, prácticas y exámenes que los alumnos españoles:

Resultando que el Agregado naval de los Estados Unidos Mejicanos y Jefe de la Comisión Naval Inspectora del mismo país ante los Astilleros españoles, solicita se formalice la matrícula condicional de los mencionados alumnos y la expedición de los títulos y certificados oportunos, regularizando así su situación en la Escuela de Ingenieros Navales:

Resultando que la Escuela de Ingenieros Navales condiciona su informe al contenido y alcance del anteriormente citado contrato:

Resultando que, según Nota enviada por el Ministerio de Estado al Director de la Escuela de Ingenieros Navales, el artículo 4.º del convenio celebrado entre España y Méjico respecto a la construcción de algunos barcos de guerra en los Astilleros españoles, determina que "el Gobierno

de la República española dará todo género de facilidades al Gobierno de los Estados Unidos Mejicanos para que, durante el desarrollo de este acuerdo y de los contratos con las entidades constructoras, los técnicos de todas clases especialmente designados por el Gobierno de los Estados Unidos Mejicanos puedan, con independencia de la misión inspectora que han de ejercer, frecuentar los diversos Centros especiales españoles"; y que "las Escuelas, las factorías, los laboratorios, los buques de guerra quedan incluidos en este concepto, dándose las mayores facilidades a este respecto, concretándose luego de común acuerdo la forma en que estas visitas o permanencias hayan de tener lugar:

Resultando que nada se determinó posteriormente sobre cómo habrían de verificarse aquellas visitas o permanencias:

Considerando que los Sres. Orozco, Poiré y Elliot Marshall han sido admitidos, siquiera fuese sólo con una autorización verbal, como alumnos del mencionado Centro y que han cursado ya el cursillo correspondiente al tercer curso que figura en el plan provisional aprobado por Orden ministerial de 28 de Abril de 1933, y que en la actualidad cursan el cuarto curso del citado plan, estando sometidos al mismo régimen de clases, prácticas y exámenes que los alumnos españoles:

Considerando que, creada ya esta situación, se hace preciso determinar el alcance de la misma:

Considerando, sin embargo, que el procedimiento de ingreso no ha sido el de oposición, que rige para los demás alumnos de aquel Centro:

Considerando lo determinado en el artículo 4.º, ya citado, del contrato con el Gobierno mejicano y el informe de la Escuela de Ingenieros Navales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se formalicen, mediante el pago de los derechos correspondientes por los Sres. Orozco, Poiré y Elliot Marshall, las matrículas condicionales de los mismos en la Escuela de Ingenieros Navales, debiendo continuar sometidos, como hasta ahora, al mismo régimen de clases, prácticas y exámenes que los alumnos nacionales.

2.º Que a la terminación de sus estudios se les expida por la Escuela de Ingenieros Navales certificado en que consten los estudios cursados por dichos alumnos; certificado que en ningún caso servirá en España para

obtener el título de Ingeniero naval, por ser para esto requisito indispensable, no sólo tener la nacionalidad española, sino haber realizado los oportunos ejercicios de oposición para ingreso en la Escuela de Ingenieros Navales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: El capítulo X del Reglamento para la aplicación de la Ley de Accidente del trabajo en la industria, incorporado al mismo por Decreto de 26 de Julio del año anterior, determina la forma a que han de ajustarse los Ministerios, Corporaciones públicas y servicios que de ellos dependan, para cumplimiento de la citada Ley.

Pero al no consignarse de modo expreso en las disposiciones de este capítulo la obligación en que están los Centros, Corporaciones y servicios a que se refiere de remitir a las Delegaciones provinciales de Trabajo el boletín estadístico establecido por el artículo 198, pudiera interpretarse que se hallaban exceptuados de ella, y no siendo esto así, ya que los fines a que sirve el boletín estadístico son los del perfecto y exacto conocimiento de todos los accidentes que ocurran en el territorio nacional, cualquiera que sea el patrono o establecimiento en que se produzcan, para que todos ellos sean comprendidos en las estadísticas que se elaboran, ha de entenderse que tal artículo tiene un carácter de generalidad que obliga a cumplirlo en todos los casos en que se produzca algún accidente del trabajo, y siendo de alta conveniencia aclararlo así,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente y oída la Caja Nacional de Seguro de Accidentes, ha tenido a bien disponer:

1.º Los Ministerios, incluso los de Guerra y Marina, las Corporaciones públicas y los servicios que de ellos dependan, además de los partes y comunicaciones que se previenen en el capítulo X del Reglamento para ejecución de la ley de Accidentes del trabajo, enviarán al Delegado de Trabajo de la provincia en que el acci-

dente ocurra, el boletín estadístico que determina el artículo 198, ajustándose a la tramitación que en el mismo se marca. Este boletín será conforme al modelo oficial aprobado.

La obligación de extender y enviar estos boletines recaerá precisamente en el Jefe de la dependencia, servicio, establecimiento, obra o explotación de que se trate, y se efectuará dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho.

Las sanciones que por la omisión de este boletín se marcan en el artículo 226, serán exigidas a las personas comprendidas en el párrafo precedente por sus superiores jerárquicos.

2.º Los contratistas y concesionarios de obras o servicios del Estado y de las Corporaciones públicas quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias generales en cuanto a la presentación de partes de accidentes y del boletín estadístico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Enero de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión del cargo de Vicepresidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Elche, presentada por D. José Picó Ripoll,

Este Ministerio ha dispuesto que dicha dimisión sea aceptada y que, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 13 de Diciembre último, se nombre a D. Ramón Botella Brú Vicepresidente de la expresada Agrupación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Enero de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Director general de Trabajo.

Excmo. Sr.: Habiendo fallecido el Inspector primero de Géneros Medicinales de la Aduana de Cádiz,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 64 de las Ordenanzas de Farmacia, ha tenido a bien designar para ese cargo al Inspector segundo de la misma Aduana D. Gabriel Matute Valls.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Enero de 1935.

P. D.,
M. BERMEJILLO
Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el Decreto de este Departamento de 14 de Julio pasado,

Este Ministerio ha dispuesto que se inserte en la GACETA DE MADRID el Escalafón provisional de Ordenanzas de Jurados mixtos de Trabajo, para que, durante un mes, puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen de justicia. (Véase anexo único.)

Madrid, 19 de Enero de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Modificado el Decreto de este Ministerio de 30 de Junio de 1934, por el de 24 de Noviembre último, se presenta la necesidad de aclarar algunos de los preceptos del Decreto de 12 de Julio pasado sobre la concesión de préstamos para regular el mercado de trigos, y, a tal fin, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión Ejecutiva del Servicio de Crédito Agrícola, he dispuesto que al citado Decreto de 12 de Julio se hagan las aclaraciones siguientes, que V. I. cuidará que alcancen la máxima difusión:

1.ª Las peticiones de préstamos se dirigirán al Servicio Nacional de Crédito Agrícola por conducto de las Delegaciones locales de las Juntas Comarcales de Contratación de Trigo, a que se refiere el Decreto de 24 de Noviembre último. A este efecto, dichas Delegaciones tendrán en sus oficinas, para ponerlas gratuitamente a disposición de los que deseen solicitar préstamos, modelos de instancias que, previa petición de las Delegaciones mismas, les remitirá el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

2.ª Presentadas que sean las instancias de las Delegaciones locales, éstas, si se trata de préstamos individuales a agricultores, las cursará a las Comarcales de Contratación de Trigo, acompañadas de una certificación expresiva de la veracidad de los extremos de la declaración del peticionario a que se refieren los números 3.º, 4.º y 5.º del artículo 9.º del Decreto.

Cuando se trate de peticiones hechas por las entidades mencionadas en los apartados b), c) y d) del artículo 3.º, se presentarán en las Delegaciones locales de contratación de trigo, acompañadas de una certificación expedida

por el Secretario de la entidad, con el visto bueno de su Presidente, en la que se declare: el número de quintales métricos que aquélla ofrece como garantía prendaria, para responder de la operación; lugar o lugares del depósito; calidad del trigo depositado y relación nominal de los propietarios de éste, limitándose entonces la Delegación local de contratación de trigo a certificar, una vez comprobadas las declaraciones de la entidad, acerca de su veracidad.

Las Juntas Comarcales, una vez recibidas las solicitudes de préstamos, así informadas por las Delegaciones locales, expedirán certificación acreditativa de la cantidad de trigo que tenía declarada para su venta el petionario y las existencias del mismo que le resten en el día de la fecha de la certificación; elevando luego el expediente al Servicio Nacional de Crédito Agrícola en el término de tercer día, a contar de aquel en que lo remitió la Delegación local.

3.ª Recibidas las instancias en el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, éste, previo los informes de sus Negociados y Asesorías, que se emitirán sin pérdida de tiempo, resolverá sobre la concesión de los préstamos solicitados.

El acuerdo se comunicará al interesado por conducto de la misma Junta Comarcal de Contratación de Trigo que tramitó la petición y, esta Junta, caso de resolución favorable, tomará razón de la cantidad de trigo que queda afectada, en garantía del reintegro del préstamo, y previa comprobación directa o por medio de la Delegación local de la existencia de esa cantidad de trigo en el lugar declarado por el prestatario, entregará a éste (o al representante legal de la entidad, en su caso) la orden de cobro de la cantidad concedida. En esta orden se expresará la localidad en que puede hacerse efectivo el préstamo, procurando sea la misma de vecindad del interesado o la más cerca posible.

La tramitación de estas operaciones por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola tendrá carácter preferente a cualquiera otra modalidad distinta y se despachará con la máxima rapidez.

4.ª Las Juntas Comarcales de Contratación de Trigo y, en su caso, las Delegaciones locales, bajo su más estricta responsabilidad, no expedirán ninguna guía de compraventa de trigo afectado a la responsabilidad del préstamo, sin que previamente se le acredite, por el vendedor o comprador, con exhibición del comprobante oportuno, habense reintegrado al Crédito

Agrícola la cantidad proporcional correspondiente a la venta efectuada y a sus intereses.

Los prestatarios, sean individuos o colectividades, vienen obligados a conservar en todo momento en depósito, trigo en cantidad suficiente a garantizar el préstamo, según la proporción señalada en el Decreto de 12 de Julio último, hasta tanto que no esté pagado aquél y sus intereses. En caso de incumplimiento de esta obligación, tanto unos como otros, quedarán sujetos a las responsabilidades de orden civil y penal inherentes al quebrantamiento del depósito.

Madrid, 21 de Enero de 1935.

MANUEL GIMENEZ FERNANDEZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Gerencia del Giro Postal, para cumplir totalmente la misión que le está encomendada, no sólo ha de intervenir minuciosamente las operaciones que realizan las Oficinas, sino que también ha de instruir a éstas en la forma de realizar el servicio, a fin de que efectuado con sujeción a normas fijas la primera de sus misiones quede facilitada.

La constante movilización de personal, sobre todo en oficinas unipersonales, la incuria en otros casos y como excepción, la falta intencionada, cometida por funcionarios conocedores del servicio, hacen infructuosas sus gestiones instructoras, dictadas particularmente o con carácter general, no obstante la colaboración que la Inspección del servicio verifica a tal fin en sus visitas a las Oficinas.

Pero nadie como la Gerencia del Giro Postal, con sus medios, puede determinar, de antemano, cuando existe ignorancia en los hechos o, por el contrario, por lo dudosas, precisan una inmediata inspección que, poseedora del mayor conocimiento de causa, determine la irregularidad o la límite rápidamente.

Por ello, he tenido a bien disponer sean Inspectores del servicio, con carácter permanente, el Gerente del Giro Postal e Interventor general del mismo, con facultades para delegar esta atribución en funcionarios dependientes directamente de la Gerencia, que estimen reúnen las condiciones necesarias, según los casos, y efectuar cuantas visitas juzguen oportunas para el esclarecimiento de hechos, o instruc-

ción de las oficinas en la práctica del servicio del Giro Postal, independientemente de las que, con carácter general y reglamentariamente, efectúan la Inspección general, central o provincial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 19 de Enero de 1935.

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Sanlúcar la Mayor, de categoría de ascenso, se halla vacante por promoción de D. Joaquín Zapata la plaza de Médico forense que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de Junio de 1933, debe proveerse por traslación.

Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Enero de 1935. — El Subsecretario, Pablo Ceballos.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo, de categoría de ascenso, se halla vacante por promoción de D. Julián Vigal, la plaza de Médico forense que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de Junio de 1933, debe proveerse por traslación.

Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Enero de 1935. — El Subsecretario, Pablo Ceballos.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 14.311.—La Compañía Telefónica Nacional de España contra acuerdo del Ministerio de Obras públicas de 17 de Mayo de 1934 recurrido ante la Presidencia del Consejo.

Núm. 14.312.—La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 6 de Noviembre de 1934 sobre liquidación por la tarifa primera de Utilidades.

Núm. 14.313.—D. Angel Galindo Ca-

ballero contra Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 29 de Septiembre de 1934 sobre expropiación.

Núm. 14.314.—D. José Prats García contra Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 11 de Julio de 1934 sobre aprovechamientos.

Núm. 14.315.—El Ayuntamiento de Madrid contra acuerdo del Ministerio de Comunicaciones de 25 de Septiembre de 1934 sobre obras.

Núm. 14.316.—D. Santos Arán y otros contra resolución del Ministerio de Agricultura de 17 de Septiembre de 1934 sobre desestimación de instancia.

Núm. 14.317.—Doña María Lorenza Abendivar Palacios contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 15 de Septiembre de 1934 sobre nombramiento para Escuelas.

Núm. 14.318.—Doña Angela Butrón y Escauriza contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Instrucción pública en 15 de Septiembre de 1934 sobre nombramientos.

Núm. 14.319.—Doña María Presentación Inchausti Balseiro contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 15 de Septiembre de 1934 sobre nombramientos provisionales para Escuelas.

Núm. 14.320.—Doña María Concepción Fernández Puente contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Instrucción pública en 30 de Septiembre de 1934 sobre adjudicación de Escuelas.

Núm. 14.321.—Doña Amelia Corral Barreiro contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Instrucción pública en 15 y 30 de Septiembre de 1934, sobre adjudicación de Escuelas.

Núm. 14.322.—D. Enrique Tovar Figueras y otro contra Orden expedida por el Ministerio de Comunicaciones en 16 de Octubre de 1934 sobre ascensos de funcionarios del Cuerpo de Correos.

Núm. 14.323.—D. José de Hoyos Vinent contra acuerdo del Ministerio de Agricultura de 13 de Septiembre de 1934 sobre expropiación.

Núm. 14.324.—D. Antonio Cobas López contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 26 de Septiembre de 1934 sobre destitución del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Carbonero Mayor.

Núm. 14.325.—D. Julio Simón Barceló contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 3 de Octubre de 1934 sobre nombramiento de Maestro.

Núm. 14.326.—D. Pablo Armendáriz contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 17 de Septiembre de 1934 sobre concesión de beca.

Núm. 14.327.—D. Luis Mangado Sanz contra Orden expedida por el Ministerio de Comunicaciones en 17 de Septiembre de 1934 sobre su separación del Cuerpo de Telégrafos.

Núm. 14.328.—Doña Julia García del Bardio contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 19 de Octubre de 1934 sobre denegación de reclamación con motivo del concurso de traslado del Magisterio.

Núm. 14.329.—La Compañía Telefónica Nacional de España contra Orden expedida por la Presidencia del

Consejo en 19 de Septiembre de 1934 sobre el servicio telefónico en Cataluña.

Núm. 14.330.—D. Ricardo Granero Gascón contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 3 de Octubre de 1934 sobre provisión de escuelas.

Núm. 14.331.—D. Carlos Fernando Anart Falcó contra acuerdo del Ministerio de Agricultura en 26 de Septiembre de 1934 sobre expropiación forzosa.

Núm. 14.332.—D. Florentino Santos Otero contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de Septiembre de 1934 sobre nombramientos provisionales de Maestros.

Núm. 14.333.—La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos contra acuerdo del Ministerio de Industria y Comercio en 1.º de Octubre de 1934 sobre régimen interior del Comité ejecutivo de Combustibles.

Núm. 14.334.—La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos contra Decreto expedido por el Ministerio de Industria y Comercio en 19 de Septiembre de 1934 sobre producción y venta de combustible nacional.

Núm. 14.335.—D. Luis Fernández de Córdoba contra acuerdo del Ministerio de Agricultura en 19 y 30 de Septiembre de 1934 sobre expropiación.

Núm. 14.336.—D. Laurentino González García contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 4 de Octubre de 1934 sobre nombramientos provisionales de Maestros.

Núm. 14.337.—D. Desiderio Varela Albarelos contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Instrucción pública en 18 y 30 de Septiembre de 1934 sobre nombramientos provisionales de Maestros.

Núm. 14.338.—Doña Julia Nieto Díaz contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 28 de Septiembre de 1934 sobre nombramientos del Magisterio.

Núm. 14.339.—D. Rafael Lemona Hardisson contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Septiembre de 1934 sobre incompatibilidad de haberes.

Núm. 14.340.—La Sociedad Petrolífera Española contra Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 21 de Septiembre de 1934 sobre concesión a D. José Piernavieja.

Núm. 14.341.—D. Jesús Requena Ortiz contra Orden expedida por la Presidencia en 1.º de Octubre de 1934 sobre recurso contra acuerdo del Gobernador de Guinea.

Núm. 14.342.—Doña Rosa Alcaraz Núñez contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 28 de Septiembre de 1934 sobre nombramiento para Escuelas.

Núm. 14.343.—D. Octavio Rodríguez Veleiro contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 28 de Septiembre de 1934 sobre nombramientos para Escuelas.

Núm. 14.344.—D. César Sebastián Lloria contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 3 de Octubre de 1934 sobre nombramientos provisionales de Escuelas.

Núm. 14.345.—Doña Julia Gamau y de

Torner contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 29 de Septiembre de 1934 sobre nombramiento de Maestras.

Núm. 14.346.—D. Elicio Lecuona y Díaz contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Septiembre de 1934 sobre incompatibilidad de sueldos.

Núm. 14.347.—Doña María Piedad Sarry Buján contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 24 de Septiembre de 1934 sobre derechos pasivos.

Núm. 14.348.—D. Santos Rosillo García contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de Septiembre de 1934 sobre nombramientos.

Núm. 14.349.—La Compañía Telefónica Nacional de España contra acuerdo de la Presidencia del Consejo sobre denegación por silencio administrativo de recurso contra una Orden del Ministerio de Hacienda.

Núm. 14.350.—Doña Antonia Cirera Figuirol contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 28 de Septiembre de 1934 sobre nombramiento de Escuelas.

Núm. 14.351.—D. Juan Pérez Gavilán contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 4 de Octubre de 1934 sobre nombramientos de Escuelas.

Núm. 14.352.—D. José González Telma contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 30 de Septiembre de 1934 sobre nombramiento de Maestro.

Núm. 14.353.—D. Francisco Martínez Nevot y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Septiembre de 1934 sobre incompatibilidad de haberes.

Núm. 14.354.—Doña Emilia Álvarez Velasco contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 10 de Septiembre de 1934 sobre nombramiento de Maestra.

Núm. 14.355.—D. Manuel Alonso Martos contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 13 de Septiembre de 1934 sobre Escalafón del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Núm. 14.356.—D. Gervasio de Artiñano contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 13 de Septiembre de 1934 sobre Escalafón.

Núm. 14.357.—Doña Gloria Bouzas Lois contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 29 de Septiembre de 1934 sobre adjudicación de Escuela.

Núm. 14.358.—La Sociedad Contrataciones e Industrias contra Decreto expedido por el Ministerio de Industria y Comercio en 19 de Septiembre de 1934 sobre régimen de la producción hullera.

Núm. 14.359.—D. Jacobo Stuart y Falcó contra acuerdo del Ministerio de Agricultura de 28 de Septiembre de 1934 sobre expropiación de la finca Torre del Viejo.

Núm. 14.360.—Viuda de Isidro Portell y otros contra Decreto expedido por el Ministerio de Industria y Comercio en 19 de Septiembre de 1934 sobre régimen de carbones.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de Enero de 1935.—El Secretario Decano, Emilio Martínez Jerez.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Visto el expediente promovido por D. Luis Pérez García-Lago, Secretario de la Federación Española de Trabajadores de Banca y Bolsa, entidad domiciliada en esta capital, calle de Carretas, número 4, solicitando para el Montepío de Banca y Bolsa la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que con la instancia presentada se acompaña el Reglamento del Montepío de Banca y Bolsa y la modificación introducida en el mismo el 31 de Diciembre del pasado año, en cuanto a la disolución de la entidad, determinándose en el artículo 88 las atribuciones del Secretario, que serán: formar los expedientes de pensiones y socorros; autorizar los documentos que se dirijan a particulares y organismos de la Federación, expedir los títulos nombramientos y todos cuantos documentos pertenezcan a Secretaría, redactar anualmente la Memoria a que se refiere el artículo 85, informar de cuantos asuntos acuerde la Junta y ejecutar los trabajos que ella o el Presidente le encargue y proporcionar a la Federación el balance previsto en el artículo 11 de la ley de Asociaciones:

Considerando que, conforme a lo expresado en el Resultando anterior, carece de personalidad el Secretario del Montepío de Banca y Bolsa para representar a la entidad y para solicitar la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, para los pertenecientes a la misma, pudiendo únicamente ostentar dicha personalidad el Presidente y solicitar el mismo la exención, previo cumplimiento de lo dispuesto en el número 8.º del artículo 86 del Reglamento del Montepío:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 262 del Reglamento del Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes de 16 de Julio de 1932,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda desestimar la instancia presentada por el Secretario de la Federación Española de Trabajadores de Banca y Bolsa, solicitando la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, para los pertenecientes al Montepío de Banca y Bolsa, por carecer de personalidad bastante para ello.

Madrid, 17 de Enero de 1935.—El Director general, B. de Campo-Redondo.

Señor Delegado de Hacienda en Madrid,

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 24 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios.	Poblaciones.
18.348	150.000 Málaga, Gerona, Tarragona.
17.108	90.000 Madrid, Villafranca de Oria y Moreda, Madrid.
16.930	70.000 Madrid, Tárrega, La Felguera.
36.752	50.000 Murcia, ídem, ídem.
40.264	3.000 Las Palmas, ídem, ídem.
26.279	3.000 Madrid, Algeciras, Sevilla.
2.271	3.000 Cádiz, Madrid, Valladolid.
28.318	3.000 Baena, Castejón, Medina del Campo.
18.931	3.000 Valencia, Madrid, Valencia.
24.255	3.000 Madrid, Manresa, Málaga.
26.225	3.000 Madrid, Cádiz, Segovia.
9.447	3.000 Barcelona, ídem, ídem.
1.790	3.000 Barco de Valdeorras, Línea de la Concepción, ídem.
35.917	3.000 Barcelona, ídem, Sevilla.
42.301	3.000 La Coruña, ídem, ídem.
30.531	3.000 Barcelona, Granada, Barcelona.
6.728	3.000 Logroño, Murcia, Pizarra.
26.029	3.000 Madrid, Barcelona, Badalona.
42.368	3.000 Nerva, ídem, ídem.
9.460	3.000 Vigo, Barcelona, ídem.
26.493	3.000 Gijón, Granada, Bilbao.
11.197	3.000 Valencia, Pizarra, Madrid.
17.402	3.000 Barcelona, Torre Pacheco, San Feliú de Llobregat.
13.547	3.000 Cartagena, Barcelona, Línea de la Concepción.

Madrid, 22 de Enero de 1935.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria Luisa García Rojo, Margarita Menchaca Eguzquiza, Isabel Izquierdo Fayós y Felicias Monedero Castellanos, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Andrea García González, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de Enero de 1935.—Enrique Barranco.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 1935.

Ha de constar de seis series de 44.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 912.912 pesetas en 2.233 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	30.000
1 de	25.000
15 de 1.500.....	22.500
1.810 de 300.....	543.000
99 aproximaciones de pesetas 300 cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 ídem de ídem ídem. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo....	29.700
99 ídem de ídem ídem. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29.700
99 ídem de ídem ídem. para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto.....	29.700
2 ídem de 2.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	5.000
2 ídem de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio segundo	4.000
2 ídem de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio tercero	3.000
2 ídem de 806 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio cuarto	1.612
2.233	912.912

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 44.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 12 de Junio de 1934.—El Director general, Arturo Forcat.

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE, CERILLAS Y EXPLOSIVOS

Habiendo solicitado la Sociedad "Explosivos Modernos" la clasificación provisional, a los efectos del impuesto, de los explosivos denominados "Sabulita B", "Sabulita 01" y "Trinitrotolueno", se ha incoado expediente por la Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos, en el que constan los resultados siguientes:

Sabulita B.

Análisis químico:		
Nitrato amónico.....	54	%
Perclorato potásico.....	9,50	%
Trinitrotolueno.....	16	%
Cloruro sódico.....	20,50	%

Clasificación que corresponde: Explosivo de media potencia.

Sabulita 01.

Análisis químico:		
Nitrato amónico.....	69	%
Perclorato potasa.....	8	%
Trinitrotolueno.....	8	%
Siliciuro calcio.....	12	%
Ceresina.....	1	%
Serrín.....	2	%

Clasificación que corresponde: Explosivo de gran potencia.

Trinitrotolueno.

Clasificación que corresponde: Explosivo de media potencia.

A tenor de lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden ministerial de 25 de Mayo de 1932, quien se considere perjudicado con las clasificaciones expresadas puede solicitar nuevos ensayos de esta Dirección en un plazo de diez días.

Madrid, 16 de Enero de 1935.—El Director general, López.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

Pliego de condiciones para el arrendamiento de un local destinado a ins-

talación de las oficinas provinciales del Catastro, en la provincia de Burgos.

Artículo 1.º Se saca a concurso público el arrendamiento de un edificio con destino a local para instalar las oficinas del Catastro en Burgos, y se invita a los dueños de fincas urbanas sitas en la expresada ciudad, a que presenten solicitudes, con sus proposiciones, en el Registro de la Delegación de Hacienda, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", y en las horas de oficina.

Artículo 2.º Las solicitudes se harán en papel sellado de sexta clase, debiendo acompañar los planos del edificio, con las explicaciones suficientes para deducir exacto juicio de las condiciones de capacidad y estado general de seguridad, en relación con su destino.

Artículo 3.º La apertura de pliegos se verificará en el despacho del Delegado de Hacienda, a las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión de proposiciones, en Burgos, ante una Junta formada por el Jefe del Servicio de Catastro, en representación de la Dirección general de Contribución territorial; un Ingeniero o Arquitecto del Servicio de la misma provincia, el Interventor de Hacienda, un Abogado del Estado de la provincia y un funcionario de los Cuerpos general de Hacienda o del Catastro, designados al efecto por el Sr. Delegado, que actuará como Secretario. Al acto asistirá un Notario, que por turno corresponda, a tenor de lo que dispone el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad.

Artículo 4.º El arrendamiento será por un año, contado desde el día que se tome posesión del inmueble; a cuyo efecto se levantará, por duplicado, el acta correspondiente, la cual deberá insertarse en la escritura de contrato que en su día se otorgue.

Artículo 5.º Seis meses antes de expirar el término del contrato, señalado en la condición anterior, deberán avisarse las partes contratantes, a fin de que aquél pueda darse por cumplido, y de no hacerlo así, se entenderá prorrogado el arrendamiento por un año más, hasta que por una de las partes se denuncie, previo el requisito de la notificación indicada, con los seis meses de anticipación que antes se fijan.

Artículo 6.º Todas las obras necesarias para la conveniente instalación de las oficinas, así como las de conservación que fueren precisas en la finca arrendada, serán de cuenta del propietario.

Asimismo será de cuenta de éste el pago de las contribuciones e impuestos que actualmente gravan o que en lo sucesivo puedan imponerse a la finca objeto de este contrato, así como todos los gastos ocasionados por este concurso, hasta la inserción del contrato en el Registro de la Propiedad, abono de publicación de los anuncios del concurso y de otorgamiento de escritura pública, de una primera copia notarial y de dos copias simples de la misma.

Artículo 7.º El tipo de renta que

sea aceptado entre los que ofrezcan los licitadores, será satisfecho por meses vencidos, con cargo al crédito que para este servicio figure en el presupuesto general de gastos del Estado, haciéndose constar que el precio o tipo en que se contrata el servicio es el de pesetas 6.000, como máximo.

Artículo 8.º Serán causas bastantes para la rescisión del contrato, sin derecho a reclamación alguna por parte del propietario, la de que la Hacienda pudiera disponer durante el tiempo del arriendo de locales propios o que le fuesen cedidos gratuitamente por Corporaciones o por particulares para instalar dichas oficinas, o que se suprimiesen o se trasladasen las mismas, por conveniencias del servicio, o que se declarase ruinoso el edificio.

En cualquiera de estos casos no se abonarán al propietario más alquileres que los devengados hasta el día en que se desocupen los locales y si la finca experimentase cambio de dominio, por herencia, compraventa, o por cualquiera otra causa, el nuevo propietario vendrá obligado a respetar el contrato por el tiempo y las condiciones establecidas.

Artículo 9.º Una vez terminada la duración del contrato, no podrá obligarse al Estado a desalojar los locales arrendados hasta que disponga de otros en que instalar sus oficinas.

Artículo 10.º Cuando termine el contrato se entregará el edificio al propietario en las mismas condiciones que estuviere, sin que tenga el Estado la obligación de ponerlo en la situación en que se hallare al formalizar el arriendo.

Artículo 11.º Los proponentes no han de tener limitadas sus facultades en razón alguna, ni incapacidad que anule el contrato por falta de consentimiento válido. Si una persona concurre como apoderado o mandatario de otra, deberá justificarlo con el correspondiente poder notarial, que será bastantado por el Abogado del Estado que forma parte de la Junta de concurso.

Artículo 12.º La escritura pública en que se formalice el contrato de arriendo deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad, y tanto el incumplimiento como cuantos incidentes puedan surgir, serán resueltos por los Tribunales ordinarios, una vez agurada la vía gubernativa.

Artículo 13.º Con arreglo al caso 5.º del artículo 52 de la vigente ley de Contabilidad, la Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente a los intereses del Tesoro en virtud de las facultades discrecionales de los concursos, o desecharlas todas sin derecho a reclamación alguna por parte de los interesados.

Artículo 14.º Una vez adjudicado el concurso el arrendador no podrá pedir aumento de precio, auxilio o indemnización.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., y de ... años de edad, de estado ..., con cédula personal de ... clase, tarifa ... número ..., expedida en ... a ... de ... de 193..., como propietario (o administrador, se-

gún sea), ofrece el edificio situado en la calle ..., número ..., según croquis adjunto, para las oficinas del servicio del Catastro en Burgos, por la renta anual de ... pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad y publicado con el anuncio del concurso, las cuales acepta en todas sus partes. El edificio está dotado de las siguientes instalaciones ... (detállense las que comprenda) ...

(Fecha y firma.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso el Ayuntamiento de Cúllar-Baza (Granada) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de Fondos de 11 de Agosto de 1934 (GACETA del 14),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante don Vicente Antón Torregrosa.

Madrid, 21 de Enero de 1935.—El Director general, T. López-Hermida.

Incurso el Ayuntamiento de Nijar (Almería) en el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de Fondos de 11 de Agosto de 1934 (GACETA del 14),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante don Agustín Sánchez Robledo.

Madrid, 21 de Enero de 1935.—El Director general, T. López-Hermida.

Incurso el Ayuntamiento de Infantes (Ciudad Real) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de Fondos de 11 de Agosto de 1934 (GACETA del 14),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante don Francisco Gómez Martínez.

Madrid, 21 de Enero de 1935.—El Director general, T. López-Hermida.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En uso de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se publique en la GACETA DE MADRID el Escalafón único de los funcionarios administrativos de este Departamento, activos, excedentes y cesantes, en sus dos escalas técnica-administrativa y auxiliar, totalizado en primero de los corrientes.

Los interesados que observen errores materiales en aquél, lo pondrán en conocimiento de la Sección Central de este Ministerio, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al que termine de insertarse el Escalafón en el referido periódico oficial, acompañando hoja de servicios debidamente certificada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Subsecretario, Mariano Cúber.

Señor Jefe de la Sección Central.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas las actas de propuesta para los cargos de Maestros y Maestras-Directores de las Escuelas graduadas de menos de seis secciones, formuladas en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 23 de Noviembre de 1932, por los Inspectores de las Zonas y Consejos provinciales de Primera enseñanza correspondientes, y teniendo en cuenta los informes de los mismos, como previene el artículo 19 del Decreto de 1.º de Julio del mismo año.

Esta Dirección general ha resuelto nombrar en propiedad Maestros y Maestras-Directores de las Escuelas graduadas de menos de seis secciones que a continuación se expresan:

Provincia de Almería.

Graduada de párvulos, Grupo "Ramón y Cajal", Almería, doña Angeles Felices Jiménez.

Provincia de Avila.

Graduada de niñas El Arenal (Avila), doña Marina Sanjuán Quesada.

Graduada de niños de Horcajada, D. Severino López Santamaría.

Graduada de niñas de Horcajada, doña Sinfioriana García González.

Graduada de niñas de Piedrahíta, doña María González Colmenares.

Graduada de niños de Piedrahíta, D. Fernando González Rodríguez.

Graduada de niñas Residencia provincial de Avila, doña Hortensia Garcés del Carro y Urbina.

Graduada de niños Residencia provincial de Avila, D. Antonio Domínguez Martín.

Provincia de Badajoz.

Graduada de niños de Don Benito, D. Domingo Ruiz López.

Graduada de niños número 1 de Almendralejo, D. Alberto Elías de Toro.

Graduada de niñas número 1 de Almendralejo, doña Filomena Herrero Borralló.

Provincia de Burgos.

Graduada de niñas "Adolfo Espinosa", de Pradoluengo, doña Aurelia Casado Lastra.

Provincia de Barcelona.

Graduada de niñas de Centellas, doña María Asunción Moreda Bataller.

Graduada de niños de Centellas, don Miguel Fraile Ayguabella.

Graduada de niñas de Sabadell, doña Vicenta Boren Costa.

Graduada de niños de Sabadell (Zurbano, 39), D. Angel Cusachs Roure.

Graduada de niños de Sabadell (C. Creueras), D. Dionisio Pastells Campos.

Graduada de niñas de Ripollet, doña Rosa Valero Manchón.

Graduada de niños de Ripollet, don Víctor Bartoméu Santapáu.

Graduada de niños de Santa Perpetua de la Moguda, D. Ramón Piró Bellet.

Graduada de niños de Sentmanat, D. Luis Recolóns Santamaría.

Graduada de niñas de Hospitalet de Llobregat, doña Clara Vicente Boadas.

Graduada de niños de Hospitalet de Llobregat, D. Antonio Rovira Ferrero.

Graduada de niñas de Montbuy, doña Consuelo Torrubia Gallart.

Graduada de niñas de Granollers, doña Balbina Busquets Bonet.

Provincia de Baleares.

Graduada de niños número 1 de Sóller, D. José Guasch Espina.

Graduada de niños de Pollensa, don Angel Morado Gómez.

Graduada de niños de San Juan, don Juan Petro Amengal.

Graduada de niños de Porreras, don Jaime Barceló Pastor.

Graduada de niños de Montuiri, don Bartolomé Mir Alemany.

Graduada de niños de Santa María, D. José Torrénis Morro.

Graduada de niñas de Inca, doña Josefa Dualde Gil.

Graduada de niños de Son Servera, D. Sebastián Fornaris Juan.

Graduada de niños de Manacor, don Guillermo Tur Sitjar.

Graduada de niños de Establiments, D. Juan Bautista Crespi Cánares.

Graduada de niños de San Lorenzo de Descardazar, D. Miguel Julián Noguera.

Graduada de niños de Campos del Puerto, D. Miguel Alomar Tomás.

Graduada de niños de Secar del Real, D. José Balaguer Paláu.

Graduada de niñas de Felanitx, doña Apolonia Adrover Vadell.

Graduada de niños de La Soledad, D. Felipe Company Calafat.

Graduada de niños de la plaza de Pedro Garáu, D. Andrés Fernet Ginard.

Graduada de niños de La Vileta, D. Joaquín Domenech Coll.

Provincia de Ciudad Real.

Graduada de niñas de Santa Cruz de Mudela, doña Magencia Ortiz Garrido.

Provincia de Córdoba.

Graduada de niños "Juan Alfonso de Baena", D. Juan José García Toro.

Graduada de niños de Cabra, "Aguilar y Eslava", D. Luis Fernández y López de Aguirre.

Graduada de niños de Espejo, don Emilio Cabezas Herruzo.

Graduada de niñas de Baena, "Juan

Alfonso de Baena", doña Carmen Prieto Arroyo.

Graduada de niños de Puente Genil, "Gregorio Marañón", D. Juan Jiménez Rojas.

Graduada niñas-párvulos de Puente Genil, "Gregorio Marañón", doña Josefa López Avisbal.

Provincia de Cáceres.

Graduada de niños de Garganta la Olla, D. Felipe Sánchez Marín Calero.

Graduada de niñas de Garganta la Olla, doña Jacoba Esmeralda Martín Madruga.

Graduada de niñas de Hervás, doña María Hernández Anaya.

Graduada de niños número 2 de Naval Moral, D. Feliciano Abad Alonso.

Graduada de niñas número 2 de Naval Moral, doña Sinfarosa Palomero.

Graduada de niños de Casatejada, D. Jacinto Martín Badillo.

Graduada de niñas de Casatejada, doña Ascensión Moreno Pulido.

Provincia de Castellón.

Graduada de niños de Jérica, don Atilano Martín Rueda.

Provincia de Gerona.

Graduada de niñas del Grupo "Ramón Turró" (Gerona), doña María Viñas Torró.

Graduada de niñas de La Bisbal, doña Angelina Figueroa Ramentul.

Graduada de niñas de Port-Bou, doña Pilar Puig.

Provincia de Granada.

Graduada de niños del Hospicio de Granada, D. Ricardo Linares Morente.

Graduada de niñas del Hospicio de Granada, doña Trinidad Reyes González.

Provincia de Santander.

Graduada de niñas número 2 de Castro-Urdiales, doña María Fernández.

Graduada de niñas de Comillas, doña Lucía Pompeya del Río.

Graduada de niñas de Reinosa, doña Florencia López Fernández.

Graduada de niñas de Revilla de Camargo, doña Ignacia Fermín Zulategui.

Graduada de niñas de Peñacastillo (Santander), doña Augusta Rubio.

Graduada de niños de Otañes, don Fernando Bravo.

Graduada de niños de Castro-Urdiales, D. Florencio García Ojeda.

Graduada de niños de Comillas, don Alejandro Quintana Abad.

Graduada de niños de Cueto, D. Miguel Morán del Val.

Graduada de niños de Selaya, D. Heliodoro Santiago Revilla.

Graduada de niñas de Cueto, doña Eulalia Nistal.

Graduada de niñas de Selaya, doña Aniana Fernández Collantes.

Graduada de niños del barrio de San Román, D. Nemesio Calderón Cortés.

Graduada de niñas del barrio de San Román, doña Encarnación Sorondo.

Provincia de Salamanca.

Graduada de niñas de Ciudad Rodrigo (intramuros), doña María V. Macía González.

Graduada de niñas de Béjar (distrito de San Juan), doña Isabel Muélledes Llamas.

Graduada de niñas "Pablo Iglesias" (Salamanca), doña Consolación Caraballo Reina.

Graduada de niños "Pablo Iglesias" (Salamanca), D. Casimiro Martín Ramos.

Graduada de niños de Los Santos, D. José Antonio Calama Crego.

Graduada de niñas de Los Santos, doña Isidora García Melchor.

Graduada de niños de Vitigudino, D. Marcelino Mateos Colino.

Graduada de niños de Ciudad Rodrigo (intramuros), D. Enrique Domínguez Sánchez.

Graduada de niños de Linares de Riofrío, D. Teófilo Muñoz Alonso.

Graduada de niños de La Alberca, D. Eladio Sánchez Galache.

Graduada de niños de Ciudad Rodrigo (arrabal de San Francisco), don Miguel Pérez Estévez.

Provincia de Valencia.

Graduada de niños de Bétera, don Vicente Martín Villalba.

Provincia de Valladolid.

Graduada de párvulos número 1 (Valladolid), doña Amelia Pérez Román.

Graduada de niños de Cigales, don Víctor Concejero Concejero.

Provincia de Vizcaya.

Graduada de niñas de La Casilla (Eilbao), doña Ramona Casals.

Graduada de niñas de Vilallonga (Baracaldo), doña Cástula Hidalgo Sanz.

Graduada de niños de Vilallonga (Baracaldo), D. Eutiquio Pérez Prieto.

Graduada de niños de Santurce, Grupo "Joaquín Costa", D. Ángel López Berlanga.

Graduada de niñas de Santurce, Grupo "Joaquín Costa", doña Lucrecia de Badiola.

Provincia de Toledo.

Graduada de niños de Santa Cruz de la Zarza, D. Juan Manuel Rodríguez Bermejo.

Graduada de niñas de Santa Cruz de la Zarza, doña Isabel Permy.

Graduada de niños de Los Navalmorales, D. Antonio Castillo y Soria.

Graduada de niños de Villarrubia de Santiago, D. Ciriaco Uriel Gallego.

Graduada de niñas de Villarrubia de Santiago, doña Emilia Consuelo Garcés Mora.

Provincia de Teruel.

Graduada de Cella, D. Hilario Lorenz Hernández.

Graduada de niñas de Santa Eulalia del Campo, doña Edelia Hernández Ortín.

Graduada de niñas de Calamocha, doña María de los Angeles Gutiérrez Martín.

Provincia de Tarragona.

Graduada de niñas de Amposta, doña María Muria Albasa.

Graduada de niños de San Carlos de la Rápita, D. José Plá Arnandis.

Graduada de niñas de San Carlos de la Rápita, doña Josefa Tallada Prades.

Graduada de niños de Alcover, don Victoriano San Subirats.

Graduada de niños de Valls, D. Laureano Vilalta Realp.

Graduada de niñas de Alcover, doña Carmen Solá Guinjoán.

Graduada de niños de Torredembarra, D. Francisco Blanch Bosch.

Graduada de niñas de Torredembarra, doña Rosa Cristina Casals.

Provincia de Sevilla.

Graduada de niñas número 5 de Ecija, doña Francisca Bermúdez Fernández.

Graduada de niños de Morón de la Frontera, D. José Rubiales Soria.

Graduada de niñas de El Coronil, doña Sofía Delgado Vega.

Graduada de niños número 2 de Ecija, D. José Ballesteros Cordero.

Provincia de Guipúzcoa.

Graduada de niños Grupo escolar "Viteri" de Fuenterrabía, D. Jesús de Lucas Sánchez.

Graduada de niñas de Irún, doña Cristina Rebollar Pérez.

Graduada de niñas de La Marina (Fuenterrabía), doña Julia Jiménez.

Graduada de niñas de Mondragón, doña Catalina García Michelena.

Graduada de niños "El Antiguo" (San Sebastián), D. Antonio Fernández Montiel.

Graduada de niños de Lezo, D. Isaac Gofí.

Graduada de niñas "El Antiguo" (San Sebastián), doña Estanislao San Martín Yoldi.

Provincia de Zaragoza.

Graduada de niñas de Utebo, doña María Brates Caverro.

Graduada de niñas de Fuentes de Ebro, doña Concepción de Miguel Sancho.

Graduada de niñas de Sástago, doña Francisca Domínguez Susin.

Graduada de niños de Sástago, don Daniel Federico Martínez.

Graduada de niñas de Monzalbarba (barrio de Zaragoza), doña Aurora Matilla Laquidain.

Graduada de niños de Monzalbarba (barrio de Zaragoza), D. Pedro Ventura González.

Por las respectivas Secciones administrativas de Primera enseñanza se diligenciarán los títulos administrativos de los interesados, a los que se les considerará posesionados de sus cargos, como previene el último párrafo del artículo 19 del Decreto de 1.º de Julio de 1932, con el haber que actualmente disfrutan por escalafón y demás emolumentos legales que les correspondan por el desempeño de los mismos.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

Señores Presidentes de los Consejos provinciales, Inspectores-Jefes y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

No habiéndose recibido aún documentación completa por los Consejos provinciales de Primera enseñanza de las provincias que a continuación se expresan, en su mayoría hojas de servicios que los interesados debieron presentar certificadas dentro del plazo de la convocatoria, en unión de su instancia solicitando someterse, den-

tro del curso escolar de 1933-34, a las pruebas para pasar del segundo al primer Escalafón, según preceptúa el artículo 1.º del Decreto de 14 de Enero de 1933.

Esta Dirección general ha dispuesto conceder un plazo de quince días, a contar de la publicación de esta Orden en la GACETA, a fin de que sean remitidos dichos documentos, entendiéndose que de no recibirse dentro de este plazo se procederá a la formación de la lista general correspondiente, excluyendo de ella a los que carezcan de la hoja de servicios, cuyas propuestas no podrán ser aprobadas.

Castellón.

Falta propuesta con informe y hojas de servicios.

Granada.

Faltan hojas de servicios de D. Joaquín Molina Rojas, D. Augusto García Vallejo, D. Bernabé Marín Sánchez, doña Carmen Alonso Molina, doña Purificación Molina Calvo, doña Amalia Casado Ríos.

Jaén.

Falta hoja de servicios de doña Josefa Carvajal González.

Lugo.

Hoja de servicios de doña Estrella Ferreiro Barja.

Málaga.

Propuesta con informe y hojas de servicios.

Santander

Hojas de servicios de doña Emérita Bustamante, doña Macrina Valentín, doña María Fernández Arce, doña Heliodora García Ramos, doña Teresa Martín, doña Adela Roderó doña María Prieto, doña Juliana González Sámano, doña Florentina Ortiz, doña Isabel Revuelta Portilla, doña María del Amparo Garandillas, doña Teófila de la Cámara Delgado doña Soledad Casares Carrancio, doña Quiteria Calderón Rodríguez, doña Cruz Asunción Gutiérrez Ceballos, D. Martín del Río, D. Joaquín Heras Terceño.

Teruel.

Hoja de servicios de D. Marcelino Alquézar Gracia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Enero de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

Señores Presidentes de los Consejos provinciales de Primera enseñanza de las provincias que se citan.

En virtud de Orden ministerial de 4 de Diciembre último, que declaró desierta la subasta celebrada el día 20 de Noviembre anterior para la adjudicación de obras de construcción de Escuelas graduadas en Villanueva del Arzobispo (Jaén),

Esta Dirección general ha señalado el día 20 de Febrero próximo, a las once horas, para la segunda subasta.

Dicha segunda subasta se celebrará con arreglo al presupuesto fijado, fianza provisional señalada y demás condiciones establecidas para la verificación

de el referido día 20, cuyo anuncio se insertó en la GACETA del día 21 de Octubre próximo pasado.

A los efectos oportunos se hace público que la exposición de proyectos y admisión de pliegos finalizará el día 13 del expresado Febrero.

Madrid, 22 de Enero de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

Señor Jefe de la Sección de Construcciones escolares de este Departamento.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE AMINOS

CONSERVACION Y REPARACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme especial de riego superficial asfáltico en los kilómetros 284 al 286 de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Zamora,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ladislao Gil Cacho, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 39.740, siendo el presupuesto de contrata de 51.405,76 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zamora y adjudicatario, D. Ladislao Gil Cacho.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme especial de riego superficial asfáltico en los kilómetros 231,500 al 235 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de Zamora,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Borrego Tavera, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 39.550, siendo el presupuesto de contrata de 50.020,79 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de

Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zamora y adjudicatario, D. José Borrego Tavera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme especial de riego superficial asfáltico en los kilómetros 26 al 29,500 de la carretera de Tordesillas a Zamora, provincia de Zamora,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Remigio Gil Domínguez, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 39.410 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.003,16 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zamora y adjudicatario, D. Remigio Gil Domínguez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme especial de riego superficial asfáltico en los kilómetros 22,500 al 26 de la carretera de Tordesillas a Zamora, provincia de Zamora,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Remigio Gil Domínguez, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 38.870 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.009,88 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zamora y adjudicatario, D. Remigio Gil Domínguez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme especial de doble riego asfáltico

en los kilómetros 250,500 al 255 de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Zamora,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Remigio Gil Domínguez, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 35.890 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 53.205,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zamora y adjudicatario, D. Remigio Gil Domínguez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme especial de riego superficial asfáltico en los kilómetros 228 al 231,500 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de Zamora,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Borrego Tavera, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 39.550 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.008,60 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zamora y adjudicatario, D. José Borrego Tavera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme especial de doble riego asfáltico en los kilómetros 291 al 293,750 de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Zamora,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ladislao Gil Cacho, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 26.300, siendo el presupuesto de

contrata de 36.546,33 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zamora y adjudicatario, D. Ladislao Gil Cacho.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica en el hectómetro 3 del kilómetro 35 al 41 de la carretera de Cangas de Onís a Pames, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Manuel Cuevas Fernández, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 42.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.312 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario, D. Manuel Cuevas Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica en el hectómetro 7 del kilómetro 8 al 15 de la carretera de Ribadesella a Canero, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Riegos Asfálticos, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 46.644 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 57.442,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este

Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario, Riegos Asfálticos, S. A.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimento de empedrado concertado sobre cimiento de hormigón en el kilómetro 0,486 al 0,714 de la carretera de Mieres a la estación del Ferrocarril del Norte, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Antonio Alvar González Prendes, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 35.890 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 42.914,27 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la "Gaceta" de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario, D. Antonio Alvar González Prendes.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con piedra machacada y riego doble de alquitrán y emulsión en los kilómetros 1 al 2,600 de la carretera de Puerto de Figueras a Lagar, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Andrés Avelino Blanco, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 35.000, siendo el presupuesto de contrata de 38.702,56 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la "Gaceta" de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario, D. Andrés Avelino Blanco.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme especial de doble riego de al-

quitrán en los kilómetros 2 al 9 de la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Andrés Avelino Blanco, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 56.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 62.514, pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la "Gaceta" de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario, D. Andrés Avelino Blanco.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego doble de alquitrán y betún en los kilómetros 0 al 3,545 y 4,157 al 5 de la carretera de Pola de Allande a la de Ponferrada a la Espina, y kilómetros 1 al 4,230628 de la de Ouviaño a Cangas de Tineo, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Víctor Múgica Garitano, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 43.396 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 45.666,72 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario, D. Víctor Múgica Garitano.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del adoquinado en los kilómetros 69,406 al 69,688 y 70,050 al 70,335 de la carretera de Ribadesella a Canero, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Fernando Alvargonzález, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego

de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 84.740 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 104.189,53 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario, D. Fernando Alvargonzález.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de firme especial, con riego superficial de emulsión asfáltica, en los kilómetros 50 al 55 de la carretera de Ribadesella a Canero, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Riegos Asfálticos, S. A.", que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 52.970 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 66.740,25 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo, y adjudicatario, "Riegos Asfálticos, S. A."

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme especial de doble riego de alquitrán en los kilómetros 18 al 20,100 de la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia y 1 al 4,400 de la de Villalba a Oviedo a la de Belmonte a San Esteban de Pravia, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernández Fernández, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 54.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 58.606,88 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura

de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Francisco Fernández Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de segundo riego de alquitrán para reparación del firme en los kilómetros 8 al 14 de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Pedro Nuño Valdés, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 33.985 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 35.964,13 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Pedro Nuño Valdés.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de firme especial con riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 40 al 45 de la carretera de Ribadesella a Canero, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Riegos Asfálticos, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 44.890 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 61.386,97 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario Riegos Alfásticos, Sociedad anónima,

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONCESIONES

Examinado el expediente promovido por D. Celestino Galcerán y hoy seguido por la S. A. Fuerzas del Ter, en solicitud de un aprovechamiento de aguas del río Ter, para usos industriales, en los términos de San Quirico de Besora y Las Llosas:

Resultando que por iniciativa de don José Botey se promovió en Julio de 1928 un expediente para el aprovechamiento de un tramo que en su extremo inferior comprendía aquel de que se trata:

Que habiéndose presentado en la competencia multitud de proyectos, surgió en el acto de la confrontación un convenio entre los competidores, que sometido a la Superioridad, y previo dictamen del Consejo de Obras públicas, fué aceptado por Orden de la Dirección general de 15 de Abril de 1930, en la que se dispuso que, previos determinados requisitos, se siguiesen los expedientes en la forma propuesta, o sea un salto superior para Peinaje e Hilaturas de Lanás, S. A.; tres sucesivos a favor de D. Amadeo Torrén, y otro pedido por D. Edmundo Bebié, y del que se manifiesta que no podía ser otorgada la concesión mientras subsistiese la circunstancia de ser extranjero el peticionario:

Resultando que todos los saltos, excepto este último, afectan sólo a la provincia de Gerona, y una vez ultimados sus expedientes, fueron concedidos por el Gobernador y están ahora en funcionamiento a nombre, respectivamente, de Peinaje e Hilaturas de Lanás, Amadeo Torrén, José Botey y Fuerzas del Ter:

Resultando que en 26 de Junio de 1930 D. Celestino Galcerán, alegando la calidad de cesionario de los derechos de D. Edmundo Bebié sobre el salto inferior, presentó proyecto e instancia, en que se solicita la concesión e imposición de las servidumbres necesarias:

Que también se presentó una instancia de D. Edmundo Bebié pidiendo se le tenga por substituído por el Sr. Galcerán:

Resultando que este proyecto fué sometido a información pública, sin reclamaciones, y que los informes acerca de él emitidos por la División Hidráulica del Pirineo Oriental y por el Abogado del Estado fueron favorables:

Resultando que el 23 de Junio de 1931 presentó D. Celestino Galcerán una instancia pidiendo ser substituído por la S. A. Fuerzas del Ter en los derechos de la concesión:

Resultando que el expediente fué pasado al Consejo de la Energía, que puso objeciones a la personalidad del señor Bebié como cedente, dada su calidad de extranjero, y estimó incom-

pleta la justificación del cumplimiento de los requisitos de nacionalidad que pide el Decreto de 14 de Junio de 1921, por parte de la S. A. Fuerzas del Ter. Que pasado el asunto a informe del Consejo de Obras Hidráulicas, estimó necesario el previo dictamen de la Asesoría jurídica. Que dicho Centro concretó los requisitos a que debía someterse la Sociedad para adquirir las condiciones para obtener una concesión, y entendió que el Sr. Bebié no podía ceder los derechos de petición, porque, por ser extranjero, no cabía el que le fuese otorgada la concesión:

Resultando que por Orden de la Dirección general de Obras Hidráulicas de 27 de Enero de 1933, se devolvió el expediente, para que los peticionarios subsanasen los defectos aludidos; lo que substancialmente se reducía a demostrar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de 14 de Junio de 1921:

Resultando que los interesados reformaron los Estatutos de la Sociedad y presentaron certificaciones acreditando el cumplimiento del mencionado artículo. Que el Negociado de Concesiones, en desacuerdo con la tesis de falta de personalidad del Sr. Bebié como concesionario, por cuanto en la Orden de 15 de Abril de 1930 se le reconoció virtualmente, al declarar que no podría otorgarse la concesión mientras dicho señor subsistiera en cualidad de extranjero, y estimando cumplidos los requisitos previos necesarios, informó fuese reconocida la personalidad en el Consejo de Obras Hidráulicas. La Dirección accedió por Orden de 30 de Marzo de 1933:

Resultando que el Consejo dictaminó que podría reconocerse la personalidad como peticionario del Sr. Bebié, y declararse que la Sociedad reúne las condiciones precisas para obtener la concesión; pero que, habiéndose pedido la concesión como ampliación de otro salto que tiene aguas abajo el mismo Sr. Bebié, había de ser transferido simultáneamente dicho salto inferior llamado Las Forjas de Bebié. La Dirección resolvió de conformidad en 18 de Mayo de 1933. Que, dada audiencia a los interesados, contestaron que la cesión hecha se refiere a los derechos a la concesión de que se trata, pero no a la inferior que data de 5 de Noviembre de 1901:

Resultando que la Dirección, en 17 de Noviembre de 1933, considerando que la concesión no es viable con tal restricción, si se admite que los derechos de petición emanan del Sr. Bebié, porque éste no está dispuesto a ceder el salto inferior; pero que visto el expediente como iniciado por D. Celestino Galcerán, ya que este señor, a más de su calidad de cesionario del Sr. Bebié, tiene en el expediente personalidad propia como peticionario y seguido por Fuerzas del Ter tiene completa su tramitación a partir de la información pública, y teniendo en cuenta que en ese aspecto la petición ha sido hecha en tramo libre y precisa completar en competencia de proyectos para que quede cumplido el Decreto de 7 de Enero de 1907, propuso se cumpliera este trámite:

Resultando que la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo

Oriental informa que, abierto el período de admisión de proyectos en competencia ordenado, sólo presentó instancia la Sociedad interesada, solicitando que a los efectos de lo prevenido en el anuncio inserto se dé como presentado por ella el ejemplar del proyecto que sirvió de base a este expediente, y que no habiéndose presentado proyectos en competencia procede elevar el expediente a resolución superior:

Resultando que el Negociado propuso con fecha 27 de Marzo de 1934 se autorizara a la S. A. Fuerzas del Ter para aprovechar aguas del río Ter, en término de Las Llosas (Gerona) y San Quirico de Besora (Barcelona), para producción de fuerza motriz, con arreglo al proyecto suscrito en Barcelona el 14 de Junio de 1930 por el Ingeniero D. Luis Santasusana, en cuanto no se modificara por las condiciones que al efecto determinó, y fundándose en las siguientes consideraciones: que en virtud del convenio que surgió en el acto de la confrontación, y que fué aceptado por la Superioridad, quedó anulada la competencia entablada; que de los antecedentes expuestos se deduce que la concesión de que se trata no proviene de la cesión de derechos del Sr. Bebié, sino que es la iniciada por D. Celestino Galcerán y seguida por la Sociedad Fuerzas del Ter, cuya tramitación se estimó completa en la Orden de 17 de Noviembre de 1933, a salvo de la competencia de proyectos, trámite ya cumplido, y durante el cual sólo se ha presentado el del interesado; que durante la información pública no se presentaron reclamaciones, y que los informes emitidos son favorables y se ha cumplido todo lo dispuesto por la Superioridad:

Resultando que la Sección y la Dirección se conformaron con la anterior propuesta, pero estimando esta última necesario nuevo informe de la Asesoría jurídica, y de acuerdo con este último parecer resolvió el Sr. Ministro con fecha 13 de Abril de 1934:

Resultando que la Asesoría jurídica informa en sentido favorable al reconocimiento de personalidad a la Sociedad Anónima Fuerzas del Ter, para ser titular de las concesiones de que se trata:

Resultando que con motivo de la petición del Sr. Galcerán del salto inferior de los del río Ter, por Orden de la Dirección general de Obras públicas de 15 de Abril de 1930 se autorizó a descomponer el tramo enunciado por D. José Botey en Santa María del Ripoll y Las Llosas, en vista de la multitud de proyectos en competencia:

Resultando que por figurar con aquélla dicho salto a nombre de D. Edmundo Bebié, como peticionario, a quien, por ser súbdito extranjero, no puede serle otorgada la concesión, el expediente del Sr. Galcerán, después transferido a Fuerzas del Ter, S. A., y con todos los informes favorables, hubo, por Orden de la Dirección de Obras Hidráulicas de 17 de Noviembre de 1933, de someterse a competencia de proyectos, sin que aparecieran competidores:

Resultando que en vista del favorable informe de la Asesoría jurídica y de las circunstancias expuestas des-

pués de la mención que del mismo se ha hecho, el Negociado, con la conformidad de la Sección y de la Dirección, propuso se resolviera de acuerdo con su nota de 27 de Marzo de 1934, y así lo acordó el Sr. Ministro en 10 de Octubre del mismo año; en virtud de lo cual se comunicaron las condiciones con que podía otorgarse la concesión a los interesados:

Resultando que D. Celestino Galcerán, Presidente de la S. A. Fuerzas del Ter, en escrito de 8 de Noviembre último, acepta las condiciones que se le notificaron, pero al hacerlo somete a la consideración de la Superioridad dos observaciones en súplica de que sean tenidas en cuenta: que a su juicio el módulo que preceptúa la cláusula 1.ª es innecesario, porque no hay aprovechamientos en el tramo afectado por la derivación; que el caudal del río consiente la concesión de sobrantes, y que en la cláusula 2.ª existe incompatibilidad entre la letra y la cifra que fijan el desnivel del desagüe con la referencia que se señala.

Considerando que, en efecto, no aparece probable la coexistencia de otros aprovechamientos en el tramo; pero interesa hacer patente la potestad que el artículo 152 de la Ley asigna a la Administración, en previsión de circunstancias imposibles de predecir. Ha de observarse que la cláusula no fija época para la construcción del módulo; pero, para evitar toda duda por una y otra parte en su aplicación, convendría aclarar que la construcción tendrá lugar cuando la Administración lo estime necesario:

Considerando que la discrepancia observada en la 2.ª no existe en la Nota original, sino que es una errata que se ha deslizado en la comunicación de condiciones:

Considerando que con fecha 26 de Diciembre se resolvió que se redacte la cláusula 1.ª en la forma que aparece a continuación y que se corrija la errata que respecto a la cláusula 2.ª aparece en la comunicación, haciéndose constar en letra y en cifra que el desagüe deberá quedar 6,463 metros más baja que la señal D. H. O. P. marcada en la cara superior de la imposta del puente Rocafiguera del ferrocarril de Barcelona a San Juan de las Abadesas,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la S. A. Fuerzas del Ter para aprovechar aguas del río Ter, en término de Las Llosas (Gerona) y San Quirico de Besora (Barcelona), para producción de fuerza motriz, con arreglo al proyecto suscrito en Barcelona el 14 de Junio de 1930 por el Ingeniero D. Luis Santasusana, en cuanto no se modifique por las cláusulas siguientes:

1.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de 6.500 litros de agua por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede; deberá darse a las aguas entrada por salida, y queda prohibido alterar su composición y pureza. El concesionario, en cuanto la Administración lo considere necesario, previa aprobación de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del proyecto correspondiente, construirá un módulo que limite el caudal derivado al concedido.

2.ª La coronación de la presa, que es horizontal, deberá quedar enrasada en un plazo horizontal de tres metros trescientos seis milímetros (3,306 metros) más baja que la señal D. H. P. O., pintada en el plazo superior de la imposta del puente de la Sabella en la carretera de Barcelona a Ribas, y el desagüe seis metros cuatrocientos sesenta y tres milímetros (6,463 metros) más bajo que la señal D. H. P. O., pintada en la cara superior de la imposta del puente Rocafiguera, número 2 del ferrocarril de Barcelona a San Juan de las Abadesas.

3.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial, pasado el cual revertirá al Estado, libre de cargas, como preceptúa el Real decreto de 10 de Noviembre de 1922, y cuyas prescripciones quedan sujetas así como a la Real orden de 7 de Julio de 1921 y a los artículos 2.º, 4.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio del mismo año.

4.ª Las obras empezarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación en la "Gaceta de Madrid" de esta concesión, y deberán quedar terminadas a los cuatro años, a partir de igual fecha.

5.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo, y demás de carácter social.

6.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección general.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de carreteras, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

9.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

10.ª Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente, una vez publicada esta concesión.

11.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o substituir las servidumbres existentes,

12.ª Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1932, publicado en la GACETA DE MADRID de 1.º de Diciembre siguiente. Madrid, 10 de Enero de 1935.—El Director general, Federico Cantero Villamil.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Pirineo oriental.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Con fecha 29 de Septiembre último se nombró una Comisión competente para redactar la reorganización y reglamentación del Servicio Antipalúdico de la Dirección general de Sanidad.

A dicha Comisión se le daban dos meses como máximo para presentar a la Superioridad el anteproyecto de reorganización correspondiente. Dado que en la fecha actual dicha Comisión no ha llevado a efecto su misión,

Esta Subsecretaría ha creído conveniente, dada la urgencia del caso, por estar la temporada antipalúdica tan próxima, declarar disuelta la Comisión nombrada en 29 de Septiembre último, y en su lugar nombrar una Ponencia, formada por el Inspector general de Instituciones sanitarias y por el Jefe de la Sección de Paludismo, para que en el plazo de quince días presente a la Superioridad el anteproyecto de reorganización del Servicio Antipalúdico.

Madrid, 18 de Enero de 1935.—El Subsecretario, Manuel Bermejillo.

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Esta Dirección general ha dispuesto se anuncie la provisión por concurso de plazas de Ingenieros del Cuerpo de Agrónomos vacantes en las siguientes Secciones Agronómicas:

Badajoz.—Dos de Ingeniero del Cuerpo.

Cádiz.—Una de Jefe de la Sección. Las Palmas (Canarias).—Una de Ingeniero del Cuerpo.

Ciudad Real.—Dos de Ingeniero del Cuerpo.

Córdoba.—Una de Ingeniero del Cuerpo.

Jaén.—Una de Ingeniero del Cuerpo.
Lérida.—Una de Ingeniero del Cuerpo.

Tarragona.—Una de Ingeniero del Cuerpo.

Valladolid.—Una de Ingeniero del Cuerpo.

Zamora.—Una de Ingeniero del Cuerpo.

Zaragoza.—Una de Jefe de la Sección.

El plazo para la admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, incluyendo en este plazo los festivos y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

La documentación será remitida directamente, o por los Jefes de los interesados, a la Dirección general de Agricultura, con la antelación necesaria para que ingrese en el Registro general del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Pueden tomar parte en este concurso todos los Ingenieros agrónomos en servicio activo y los que hayan ingresado o reingresado en el Cuerpo y se encuentren pendientes de destino. Se exceptúan aquellos que habiendo obtenido plaza por concurso, no hayan transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento.

Los aspirantes que hubiesen tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección y no hayan retirado la documentación que entonces presentaran harán mención en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la petición que ahora formulen y a la que cada uno de los concursantes considere conveniente presentar.

Una vez resuelto este concurso, si no se proveyesen todas las vacantes anunciadas, éstas serán provistas por libre designación de la Dirección de Agricultura, previos los informes que estime pertinentes.

Madrid, 21 de Enero de 1935.—El Director general, Juan Díaz.

Existiendo varias vacantes de Peritos Agrícolas del Estado en distintas Secciones Agronómicas,

Esta Dirección general anuncia a concurso para proveer las siguientes plazas:

Alava, una; Alicante, una; Almería, una; Badajoz, una; Baleares, una; Cádiz, una; Santa Cruz de Tenerife, una; Las Palmas, una; Castellón, una; Huel-

va, una; Jaén, dos; León, una; Lérida, dos; Logroño, una; Madrid (Consejo Agronómico), una; Palencia, una; Santander, una; Soria, dos, y Zamora, una.

El plazo para la admisión de instancias debidamente reintegradas, a las que acompañarán los documentos justificativos de los diferentes méritos que cada concursante pueda alegar, será de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, incluyendo en este plazo los festivos, y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

La documentación será remitida directamente o por los Jefes de los interesados a la Dirección general de Agricultura con la antelación necesaria para que ingrese en el Registro general del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso todos los Peritos agrícolas del Estado en servicio activo, los que se hallen reingresados en el Cuerpo y se encuentren pendientes de destino y aquellos que, encontrándose en servicio activo del Cuerpo, no se hallen definitivamente destinados a alguna de las plantillas o servicio que figuran en el vigente presupuesto.

Los aspirantes que hubiesen tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección general y no hayan retirado la documentación que entonces presentaran, si tomaran parte en el actual concurso harán mención en su instancia de haber llenado tal requisito, fijando la fecha del concurso en que tomaron parte, encargándose la Sección de Personal de esta Dirección de unir a la petición que ahora formulen los documentos que tengan presentados, sin perjuicio de los nuevos que cada uno de los concursantes considere conveniente presentar.

Madrid, 21 de Enero de 1935.—El Director general, J. Díaz.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Ilmo. Sr.: Figurando en el título 3.º, capítulo 1.º, artículo 2.º del vigente presupuesto de gastos del Instituto de Reforma Agraria, setenta y cinco plazas de Peritos Agrícolas del Estado, de las cuales solamente hay cubiertas en la actualidad setenta y dos,

Esta Dirección general, haciendo uso de la atribución que le señala el Decreto orgánico del Instituto de Reforma Agraria de 1.º de Diciembre de 1933, en su artículo 48, párrafo 4.º, número 1.º, facultándole para efectuar concursos entre el personal de los Cuerpos técnicos, facultativos y especiales del Estado, y con el fin de completar las citadas plazas, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca a concurso para provisión de tres plazas de Peritos Agrícolas del Estado, que serán desempeñadas donde las necesidades del servicio lo requieran, con la dotación anual de 8.000 pesetas, que se satisfarán con cargo al presupuesto del Instituto. Actualmente existen vacantes en los servicios provinciales de Cáceres y Badajoz.

2.º Tendrán derecho a presentarse a este concurso todos los que posean título de Peritos Agrícolas del Estado en activo, supernumerarios, o en expectación de destino.

3.º Los concursantes dirigirán sus instancias reintegradas en forma, a la Dirección general del Instituto de Reforma Agraria, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en la GACETA de la siguiente convocatoria, acompañando a la instancia los siguientes documentos:

a) Certificación que acredite pertenecer al Cuerpo de Peritos Agrícolas del Estado, o tener derecho al ingreso en el mismo, expedido por el Jefe de la dependencia donde preste sus servicios o por el Jefe del Negociado de Personal de la Dirección general de Agricultura.

b) Documentos acreditativos de méritos y servicios administrativos del solicitante.

4.º Transcurrido el plazo de la convocatoria, la Secretaría general del Instituto de Reforma Agraria formará relación nominal de todos los solicitantes por orden de méritos justificados.

Formada la relación la elevará a la Dirección general, para la resolución del concurso.

5.º El Director general de Reforma Agraria aprobará el concurso, designando entre los que figuren en aquella relación los que hayan de ser nombrados, apreciando libremente los méritos o servicios que alegaren y resolverá ejecutivamente todas las dudas que puedan ocurrir, en la inteligencia y aplicación de esta Orden convocatoria y de lo que se deba hacer en casos no previstos por la misma.

6.º Aprobado el concurso, la Dirección general de Reforma Agraria procederá al nombramiento de los Peritos Agrícolas del Estado designados, continuando en la situación de activo en el Escalafón de su Cuerpo los que perteneciesen al mismo, según dispone el párrafo 2.º del artículo 49 del Decreto al principio citado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 21 de Enero de 1935.—El Director general, José Benayas.

Señor Secretario general del Instituto de Reforma Agraria.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.